GACETA OFICIAL

Año 26
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 267/2026

DECRETO Nº 2623/26 -D.E.M.B.-DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL Y EDUCATIVO LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO *"LA FRAGUA Y EL SURCO".-*

BASAVILBASO (E.R.), 09 de abril 2026.-

VISTO:

La presentación del libro *"La Fragua y el Surco"* en Biblioteca Popular Luz Obrera el viernes 10 de abril del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, su autor, Rodolfo Leyes, es Profesor y Licenciado en Historia por la UADER, Doctor en Historia por la UBA, fue becario doctoral y posdoctoral del CONICET, actualmente investigador Asistente en el INES-CONICET-UNER, además de profesor en UADER y autor de una veintena de artículos académicos en revistas nacionales e internacionales, así como colaborador en libros colectivos y prologuista.-

QUE, ha realizado un exhaustivo trabajo de investigación científica abordando la temática de la historia del movimiento obrero en Entre Ríos, abarcando un período de 90 años comprendido desde Urquiza hasta Perón.-

QUE, *La Fragua y el Surco*, a través de sus 480 páginas, ofrece un relato novedoso sobre la historia de la clase obrera en el interior de la Argentina.-

QUE, su obra es el resultado de más de una década de investigación sobre la formación, transformación e integración de la clase obrera y su movimiento social en la historia de la provincia de Entre Ríos.-

QUE, la ciudad de Basavilbaso ha sido protagonista en las luchas obreras y la defensa de los derechos de los trabajadores, destacándose fundamentalmente en el ámbito ferroviario con la participación activa de entidades gremiales como La Fraternidad, la Federación Obrera Ferroviaria y posteriormente la Unión Ferroviaria, junto con otros gremios locales, que forman parte de una historia que debemos conocer y valorar.-

QUE, la Ciudad del Riel, desde sus albores, ha sido un baluarte de lucha para el logro de derechos para la clase trabajadora, protagonizando asambleas, huelgas y boicot, con una importante participación gremial en los distintos niveles.-

QUE, a través de distintas fuentes históricas, podemos conocer que Basavilbaso era un centro obrero de gran importancia y activa participación gremial, contando en 1912 con representantes de los obreros ferroviarios ante la Comisión de La Fraternidad y activa participación en las grandes huelgas a lo largo de la historia.-

QUE, las actividades de difusión de la historia de los entrerrianos constituyen un pilar fundamental en el conocimiento del pasado, la identidad de los pueblos y la preservación de la memoria colectiva.-

QUE, la cultura es un derecho reconocido constitucionalmente y su difusión es un deber de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que resguardan el conocimiento y las fuentes históricas.-

QUE, la acción mancomunada de la Biblioteca Popular Luz Obrera, el Archivo General de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, permite generar una propuesta cultural conjunta en beneficio de la comunidad, dando a conocer aspectos de la historia hasta ahora desconocidos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Cultural y Educativo la presentación del libro *"La Fragua y el Surco"*, de autoría de Rodolfo Leyes, a realizarse el día 10 de abril del corriente año en la Biblioteca Popular Luz Obrera de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°: RECONÓCESE el valioso aporte de la obra a la difusión del conocimiento histórico sobre el movimiento obrero entrerriano, destacando su relevancia para la construcción de la memoria colectiva y la identidad local.-

ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
ABRIL 2026.

828/2026-09/04/26-DISPÓNESE adherir a la Ley Provincial N°11.255-DÍA PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.-

829/2026-09/04/26-RATIFÍCASE el Decreto N° 2340/26 D.E.M.B. "Disponiendo Adherir a la Resolución N°0007-CO.P.N.A.F.".-

830/2026-23/04/26-ESTABLÉCESE como denominación "LA CENTRAL" a la arteria comprendida en Avda. Alem y calle Podestá incluyendo el tramo ubicado frente al edificio Ex Control.-

831/2026-23/04/26- DISPÓNESE ratificar el Decreto N° 2600/26 D.E.M.B. "Aprobando Convenio Específico.".-

---

Expte. N° 001.716 - H.C.D. Folio 05-Libro 03.-

ORDENANZA Nº 828 – 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de
-O R D E N A N Z A-

ARTICULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Ley Provincial N° 11.255 - DIA PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.-
ARTICULO 2°): FACÚLTASE al D.E.M.B. a designar la autoridad de aplicación y reglamentar la presente al efecto de promover acciones que refuercen los principios de seguridad en el ámbito sanitario.-
ARTICULO 3°): IMPÚTASE el gasto que demande la presente al presupuesto vigente.-
ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 09 de abril de 2026
-Ordenanza N° 828/2026 -

Mariano Medina — Secretario
Maricel E. Tulian — Presidente

DECRETO N° 2652/26 -D.E.M.B. – PROMULGANDO ORDENANZA N° 828/26.-

Basavilbaso (E.R), 15 de abril 2026.-

VISTO:
La Ordenanza N° 828/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 09 de abril de 2026, obrante en Expte. Nº 001.716/26, Fº 05, L 03-H.C.D., y

CONSIDERANDO:
QUE, a través de la misma se dispone adherir a la Ley Provincial N°11.255 – DÍA PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.-
QUE, a fs. 11 obra dictamen N°275/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 828/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 09 de abril de 2026, obrante en Expte. 0001.716/26, Fº 05, L 03-H.C.D.-
ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

Expte. N° 001.725 - H.C.D. Folio 06-Libro 03.-
Expte. N°249.045 - D.E.M.B. Folio 1344-Libro 21.-

ORDENANZA Nº 829 - 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de
-O R D E N A N Z A-

ARTICULO 1°) RATIFÍCASE el Decreto N°2340/25-D.E.M.B.- "DISPONIENDO ADHERIR A LA REOLUCIÓN N°0019-CO.P.N.A.F.", del 30 de enero de 2026, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-
ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 09 de abril de 2026
- Ordenanza N° 829/2026 -

Mariano Medina — Secretario
Maricel E. Tulian — Presidente

DECRETO N° 2653/26 -D.E.M.B. – PROMULGANDO ORDENANZA N° 829/26.-

Basavilbaso (E.R), 15 de abril 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 829/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 09 de abril de 2026, obrante en Expte. Nº 001.725/26, Fº 06, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.045/26, F°1344, L 21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2340/26-DEMB "Disponiendo adherir a la Resolución N°0007 – CO.P.N.A.F." del 30/01/2026.-

QUE, a fs. 16 obra dictamen N°276/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 829/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 09 de abril de 2026, obrante en Expte. Nº 001.725/26, Fº 06, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.045/26, F°1344, L 21.-

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

Expte. N° 001.722 - H.C.D. Folio 06-Libro 03.-
Expte. N°248.969 - D.E.M.B. Folio 1341-Libro 21.-

ORDENANZA Nº 830 - 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de
-O R D E N A N Z A-

ARTICULO 1°): ESTABLÉCESE como denominación oficial "LA CENTRAL" para la arteria comprendida entre Avenida Leandro N. Alem y calle Podestá, incluyendo el tramo ubicado frente al edificio denominado "Ex Control", el cual se incorpora como extensión de la misma a todos los efectos administrativos y catastrales.-

ARTICULO 2°): RATIFÍCASE el sentido de circulación vehicular actualmente vigente, conforme al siguiente detalle:

a) Desde Avenida Leandro N. Alem hasta calle Ramírez: doble sentido de circulación.

b) Desde calle Ramírez hasta calle Podestá: sentido único de circulación de Este a Oeste.

c) En el tramo ubicado frente al edificio "Ex Control": sentido único de circulación de Oeste a Este hasta el límite del predio.-

ARTICULO 3°): RATIFÍCASE el estacionamiento vehicular actualmente vigente, conforme al siguiente detalle:

a) Desde Avenida Leandro N. Alem hasta calle Ramírez: estacionamiento de vehículos del lado derecho, con sentido cardinal Este a Oeste.-

b) Desde intersección con calle Ramírez: estacionamiento de vehículos del lado derecho hacia Podestá durante los próximos 58 mts., con sentido cardinal Este a Oeste.-

c) Desde los 58 mts hasta la confluencia con calle Podestá: estacionamiento de vehículos del lado izquierdo, con sentido cardinal Este a Oeste.-

ARTICULO 4°): ESTABLÉZCASE la prohibición de estacionamiento vehicular en ambas márgenes de la calzada ubicada frente al edificio EX CONTROL, en el tramo comprendido entre el acceso Oeste al mencionado edificio, desde Avda. J. D. Perón y el egreso Este del mismo hacia dicha arteria, con las siguientes excepciones:

a) Dispóngase, sobre el lado derecho de la arteria, un espacio destinado exclusivamente para el estacionamiento de vehículos que transporten o sean conducidos por personas con discapacidad, debidamente identificados conforme a la normativa vigente.

b) Autorícese, dentro del mismo predio y fuera de la arteria mencionada, en el espacio comprendido desde la calle de egreso y hasta un mínimo de 8m en dirección Este, sobre el lado izquierdo, el estacionamiento de moto vehículos, conforme determine y señalice la autoridad de aplicación.

c) Dispóngase que, dentro del mismo predio y fuera de la arteria indicada, en el sector Este del edificio EX CONTROL, en el espacio comprendido entre la calle de egreso y el Galpón Cultural, sobre el lado derecho, se permita el estacionamiento exclusivo de vehículos oficiales, conforme lo determine y señalice la autoridad de aplicación.-

ARTICULO 5°): INSTRÚYESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio de las áreas competentes, proceda a:

a) Actualizar la nomenclatura en los registros catastrales y administrativos correspondientes.

b) Adecuar la señalización vial y urbana.

c) Comunicar y acompañar la presente a los organismos provinciales y nacionales pertinentes, así como a las empresas prestatarias de servicios públicos y privados y vecinos de dicha arteria.-

ARTICULO 6°): DERÓGANSE todas las disposiciones que se opongan a la presente.-

ARTICULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 23 de abril de 2026

- Ordenanza N° 830/2026 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 2696/26 -D.E.M.B. – PROMULGANDO ORDENANZA N° 830/26.-

Basavilbaso (E.R), 28 de abril 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 830/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 de abril de 2026, obrante en Expte. Nº 001.722/26, Fº 06, L 03-H.C.D. y Expte. N°248.969/26, F°1341, L 21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se establece como denominación oficial "La Central" para la arteria comprendida entre Avda. Leandro N. Alem y calle Podestá, incluyendo el tramo ubicado frente al edificio denominado "Ex Control".-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°281/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 830/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de abril de 2026, obrante en Expte. Nº 001.722/26, Fº 06, L 03-H.C.D. y Expte. N°248.969/26, F°1341, L 21.-

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.736 - H.C.D. Folio 08-Libro 03.-
Expte. N°249.384 - D.E.M.B. Folio 1358-Libro 21.-

ORDENANZA Nº 831 - 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de
-O R D E N A N Z A-

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE ratificar el Decreto Nº 2600/26 DEMB "APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO", de fecha 07 de abril de 2026.-

ARTÍCULO 2°): INCREMENTESE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente en la suma de *PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100* **($14.000.000,00)**, de la siguiente manera:

- 0124- Recursos
- Subcuenta 1041: Ingresos Varios

ARTÍCULO 3°): INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Vigente en la suma de *PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100* **($14.000.000,00)**, de la siguiente manera:

Partida Principal Servicios No Personales

- Finalidad 5
- Función 90
- Cuenta 853 (Cultura, Educación, Turismo y Juventud)
- Subcuenta 815 (Servicios Otros.

ARTÍCULO 4º): APRUÉBASE el sistema de recupero de cuotas correspondiente al convenio celebrado entre la Municipalidad de Basavilbaso y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), para el dictado de la Diplomatura Universitaria en Mantenimiento Industrial durante los meses de abril a noviembre del año 2026.-

ARTÍCULO 5°): ESTABLÉZCASE que los alumnos participantes deberán abonar la cuota correspondiente en forma anticipada al vencimiento de cada factura mensual emitida por la UTN.-

ARTÍCULO 6º): DETERMÍNESE que el valor inicial de la cuota asciende a PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($32.000,00) por alumno, considerando un total de CINCUENTA (50) participantes.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que las cuotas mensuales serán variables y se ajustarán conforme a las modificaciones que aplique la UTN en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC).-

ARTÍCULO 8°): ESTABLÉZCASE que la percepción de las cuotas se realizará a través del Departamento Rentas Municipal, dentro del período comprendido entre los días veinte (20) y veintiocho (28) de cada mes, a efectos de garantizar la disponibilidad de fondos previo al vencimiento de las obligaciones.-

ARTÍCULO 9°): DISPÓNESE que los importes recaudados:

a) Se registrarán como "Ingresos Varios" dentro del Cálculo de Recursos;

b) Se depositarán en la Cuenta Bancaria N° 2038/1 – Fondos con Afectación Específica;

c) Tendrán como destino exclusivo el pago del convenio.-

ARTÍCULO 10°): ESTABLÉZCASE que no podrá percibirse un monto superior al costo real del servicio, debiendo respetarse estrictamente el valor de la cuota.-

ARTÍCULO 11°): DETERMÍNESE que, en caso de no cubrirse el cien por ciento (100%) del costo mensual, la diferencia será financiada por el Municipio, pudiendo imputarse a la Cuenta Corriente N° 3175/0.-

ARTÍCULO 12°): AUTORÍZASE la aplicación de redondeos en los valores de cuota exclusivamente a efectos operativos.-

ARTÍCULO 13°): (CLÁUSULA DE CONTINGENCIA):

En caso de producirse demoras en la aprobación de la presente ordenanza que impidan la percepción previa de las cuotas o el pago en término de las obligaciones asumidas, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a:

a) Implementar mecanismos excepcionales de cobro, pudiendo concentrar el recupero de uno o más períodos mensuales;

b) Disponer el pago a la institución en forma posterior al vencimiento establecido, asumiendo los intereses que pudieran corresponder conforme a las condiciones del convenio;

c) Adecuar el esquema de recupero a fin de garantizar la continuidad del servicio y el equilibrio financiero del sistema.-

ARTÍCULO 14°): AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias, contables y administrativas necesarias para la correcta implementación de la presente.-

ARTÍCULO 15º): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 23 de abril de 2026
- Ordenanza N° 831/2026 -

Mariano Medina	Maricel E. Tulian
Secretario	Presidente

DECRETO N° 2697/26 -D.E.M.B. – PROMULGANDO ORDENANZA N° 831/26.-

Basavilbaso (E.R), 28 de abril 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 831/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 de abril de 2026, obrante en Expte. Nº 001.736/26, Fº 08, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.384/26, F°1358, L 21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2600/26-DEMB "Aprobando Convenio Específico" e incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por un importe de $14.000.000,00.-

QUE, a fs. 27 obra dictamen N°282/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 831/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de abril de 2026, obrante en Expte. Nº 001.736/26, Fº 08, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.384/26, F°1358, L 21.-

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETOS
ABRIL 2026
Nómina

*2587/26-01/04/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Vóley" de nuestra ciudad.-
*2588/26-01/04/26	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios – "Trabajos en vehículo Peugeot 208".-
*2589/26-01/04/26	Disponiendo Autorizar al Departamento Contaduría y al Área de Compras y Suministros a efectuar pago.-
2590/26-01/04/26	Aprobando Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*2591/26-01/04/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Vóley" de nuestra ciudad.-
*2592/26-01/04/26	Aprobando Contratos por Prestación de Servicios.-
2593/26-01/04/26	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
2594/26-06/04/26	Aprobando Solicitud única – Usuario plataforma BNA.NET.-
*2595/26-06/04/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*2596/26-06/04/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
2597/26-06/04/26	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de

	servicios por tiempo determinado.-
*2598/26-06/04/26	Aprobando Adenda N°1 al Contrato de Prestación de Servicios- “Servicio Profesional de Desarrollador de Software”.-
2599/26-06/04/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2600/26-07/04/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*2601/26-07/04/26	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-
*2602/26-07/04/26	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-
*2603/26-07/04/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-
*2604/26-07/04/26	Disponiendo Autorizar al Departamento Contaduría y al Área de Compras y Suministros a efectuar pago.-
*2605/26-07/04/26	Disponiendo devolución de fondo de reparo.-
2606/26-07/04/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2607/26-08/04/26	Disponiendo Contratación en forma directa por vía excepción a la firma “JPF IMPECTRA S.R.L.”.-
2608/26-08/04/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
2609/26-08/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2610/26-08/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2611/26-08/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2612/26-08/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2613/26-08/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2614/26-08/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2615/26-08/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2616/26-08/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2617/26-09/04/26	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-
2618/26-09/04/26	Reconociendo Reemplazo.-
2619/26-09/04/26	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°1828/25-DEMB.-
*2620/26-09/04/26	Aprobando Contrato de Arrendamiento.-
*2621/26-09/04/26	Disponiendo Contratación.-
*2622/26-09/04/26	Disponiendo Contratación.-
*2623/26-09/04/26	Declarando de Interés Cultural y Educativo la presentación del Libro “La Fragua y El Surco”.-
*2624/26-09/04/26	Aprobando Contrato de Suministro.-
*2625/26-10/04/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*2626/26-10/04/26	Disponiendo Contratación.-
*2627/26-10/04/26	Disponiendo Contratación.-
*2628/26-10/04/26	Disponiendo Contratación.-
2629/26-10/04/26	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2630/26-10/04/26	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2631/26-10/04/26	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2632/26-10/04/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2633/26-13/04/26	Disponiendo Contratación.-
*2634/26-13/04/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*2635/26-13/04/26	Aprobando contrato de mano de obra – “Fabricación de cestos de basura”.-
*2636/26-13/04/26	Modificando Decreto N°68/91 D.E.M.B.- “Disponiendo Reglamentar el Régimen de Horas Extras”.-
*2637/26-13/04/26	Disponiendo Modificar el Decreto N°1315/17 D.E.M.B.- “Disponiendo Ordenamiento Vehicular”.-

2638/26-13/04/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2639/26-13/04/26	Aprobando Contrato de Mano de Obra – "Trabajos de Tornería".-
2640/26-13/04/25	Aprobando suscripción de Contrato de Beca con el Sr. Migliavacca Cristóbal Fabián Jesús.-
2641/26-13/04/26	Aprobando Suscripción de Contrato de servicios con la Prof. Schwartz Gisela.-
*2642/26-13/04/26	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
2643/26-13/04/26	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2644/26-14/04/26	Aprobando Convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
2645/26-14/04/26	Aprobando Convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
2646/26-14/04/26	Aprobando Convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
2647/26-14/04/26	Aprobando Suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2648/26-14/04/26	Reconociendo Reemplazo.-
2649/26-14/04/26	Reconociendo Reemplazo.-
*2650/26-15/04/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*2651/26-15/04/26	Aprobando Contrato de Mano de Obra – "Trabajos de Tornería".-
*2652/26-15/04/26	Promulgando Ordenanza N°828/26.-
*2653/26-15/04/26	Promulgando Ordenanza N°829/26.-
*2654/26-15/04/26	Disponiendo Autorizar a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar pago.-
2655/26-15/04/26	Reconociendo Reemplazo.-
2656/26-15/04/26	Reconociendo Reemplazo.-
2657/26-15/04/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-
2658/26-15/04/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
2659/26-16/04/26	Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2660/26-16/04/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2661/26-16/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2662/26-16/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2663/26-16/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2664/26-16/04/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2665/26-16/04/26	Aprobando Adenda N°1 al Contrato de Suministro - "Transporte de material Base 0/30 por la cantidad de 1200 t. Para acopio".-
*2666/26-17/04/26	Disponiendo reordenamiento vehicular en el Pasaje Goyeneche.-
*2667/26-17/04/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-
*2668/26-17/04/26	Aprobando Contrato de mano de obra – "Colocación cristales excavadora Liangong CD 625".-
*2669/26-17/04/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*2670/26-17/04/26	Aprobando Contrato de mano de obra – "Reparación de rotomartillo Dowen Pagio".-
*2671/26-20/04/26	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial - Disponiendo Recomposición Salarial.-
*2672/26-20/04/26	Disponiendo modificar Escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-
*2673/26-20/04/26	Aprobando Contrato de mano de obra – "Arreglo del vehículo Volkswagen Voyage Dominio IWK 483".-
2674/26-20/04/26	Aprobando Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia.-
2675/26-20/04/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2676/26-21/04/26	Disponiendo Contratación.-
2677/26-21/04/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2678/26-21/04/26	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar transferencia.-

2680/26-21/04/26	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
2681/26-22/04/26	Disponiendo otorgar licencia Gremial sin goce de Haberes.-
2682/26-22/04/26	Disponiendo delegar funciones.-
2683/26-22/04/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
2684/26-24/04/26	Rechazando Recurso de Apelación.-
*2685/26-24/04/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*2686/26-24/04/26	Disponiendo abonar haberes a los Agentes Contratados y Jornalizados en forma proporcional.-
*2687/26-27/04/26	Disponiendo Autorizar al Departamento Contaduría y al Área de Compras y Suministros a efectuar Pago.-
*2688/26-27/04/26	Aprobando Adenda N°1 al Contrato de Suministro - "Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem".-
2689/26-27/04/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2690/26-27/04/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2691/26-27/04/26	Reconociendo Reemplazo.-
2692/26-27/04/26	Reconociendo Reemplazo.-
2693/26-27/04/26	Reconociendo Reemplazo.-
2694/26-28/04/26	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2695/26-28/04/26	Aprobando Suscripción de Contrato de servicios por tiempo determinado con la Prof. Viñolo Luz Antonella.-
*2696/26-28/04/26	Promulgando Ordenanza N°830/26.-
*2697/26-28/04/26	Promulgando Ordenanza N°830/26.-
2698/26-28/04/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*2699/26-29/04/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*2700/26-29/04/26	Disponiendo Rectificación del Artículo 2°) del Decreto N°2678/26-DEMB.-
2701/26-29/04/26	Aprobando Suscripción de Contrato de servicios por tiempo determinado con la Prof. Gorge Miriam Graciana.-
*2702/26-29/04/26	Disponiendo Autorizar Contratación Directa y Emisión de Orden de Suministro.-
*2703/26-29/04/26	Aprobando Contrato de Mano de Obra – "Trabajos de Tornería".-
*2704/26-29/04/26	Aprobando Convenio de Colaboración.-
2705/26-29/04/26	Disponiendo abonar adicional de Tarea Insalubre.-
2706/26-29/04/26	Disponiendo delegar funciones.-
2707/26-29/04/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-
2708/26-29/04/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
2709/26-30/04/26	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. José Rubén Bussón.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 2587/26 -D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DEPORTIVO BASSO VOLEY" DE NUESTRA CIUDAD.-

Basavilbaso (E.R), 01 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°249.203/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley" solicita una ayuda económica para solventar el costo del viaje al 1er Encuentro de Mini Voley organizado por la Asociación de Voley del Río Uruguay en la ciudad de Colón el domingo 12 de abril del corriente.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda, se solicita a la Secretaría de Gobierno, se confeccione la norma legal a los efectos de otorgar un Subsidio No reintegrable de $425.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100) a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley" de nuestra ciudad.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de $425.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100) a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley" de nuestra ciudad, CUIT N°30-71822786-7, CBU N°0110155940015512726144, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-
ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la correspondiente del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2588/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS – "TRABAJOS EN VEHÍCULO PEUGEOT 208".-

Basavilbaso, (E.R.), 01 de abril 2026.-

VISTO:
El Expte. N°248.386/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la compra de repuestos para ser utilizados en el automóvil Peugeot 208, luego a fs.07 obra presupuesto del Sr. Pianta Luciano para realizar trabajos en el automóvil.-
QUE, según Decreto N°2545/26-DEMB, se dispuso contratar al Sr. Pianta Luciano Fabián, CUIT N°20-30578972-1, por un importe total de $368.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).-
QUE, a fs. 11, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°248.386/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Pianta Luciano Fabián, CUIT N°20-30578972-1, por cambio de kit de distribución completo y limpieza de circuito de agua y cambio de refrigerante del vehículo Peugeot 208 Allure 1.6 Año 2017, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.07.-
QUE, se debe aprobar el Contrato por prestación de servicios citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato por prestación de servicios que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Pianta Luciano Fabián, CUIT N°20-30578972-1, con domicilio en calle Urquiza N°908 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por cambio de kit de distribución completo y limpieza de circuito de agua y cambio de refrigerante del vehículo Peugeot 208 Allure 1.6 Año 2017, por un importe total de $368.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 27, del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2589/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "REPARACIÓN DE MOTOR DEL VEHÍCULO FORD FOCUS DOMINIO GNL 148".-

Basavilbaso, (E.R.), 01 de abril 2026.-

VISTO:
El Expte. N°244.830/25, y

CONSIDERANDO:
QUE, según Decreto N°2566/25-D.E.M.B., se dispuso dejar sin efecto los Decretos N°1767/25 y N°1810/25, y contratar al Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por un importe total de $1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100).-
QUE, a fs. 48, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°244.830/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por sacar motor, desarmar, volver a armar y colocar motor del automóvil Ford Focus, Dominio GML 148, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.41.-
QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el proveedor Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Eva Perón N°730 de nuestra ciudad, por sacar motor, desarmar, volver a armar y colocar motor del automóvil Ford Focus, Dominio GML 148, por un importe total de $1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0027, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2590/26 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (01/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Carelli María V.	23-36786684-4
Castillo Joaquín	20-41188460-1
Hornus Walter F.	20-24202621-8
Kippes Franco N.	20-40406861-0
Obispo Wanda X.	27-39161641-3
Ponzio Santiago P.	20-25904284-5
Schaaf Antonella S.	27-37922025-3
Wagner Fiorella S.	27-40045222-4

DECRETO N° 2591/26 -D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DEPORTIVO BASSO VOLEY" DE NUESTRA CIUDAD.-

Basavilbaso (E.R), 01 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°249.171/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley" solicita una ayuda económica para solventar el costo del viaje de regreso del Torneo Internacional "Guillermo Parma" realizado en la ciudad de Paraná el día 23 de marzo del corriente.-

QUE, desde el Departamento Contaduría, se solicita a la Secretaría de Gobierno, se confeccione la norma legal a los efectos de otorgar un Subsidio No reintegrable de $450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley" de nuestra ciudad con el objeto de cubrir costo del viaje mencionado en el Considerando anterior, ya que el vehículo municipal que los trasladaba sufrió desperfectos mecánicos, obligando a la Asociación a contratar el servicio de un tercero.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de $450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley" de nuestra ciudad, CUIT N°30-71822786-7, CBU N°0110155940015512726144, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin.:4 – Func.:40 - Cuenta: 913, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2592/26 -D.E.M.B – APROBANDO CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 01 de abril 2026.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Eduardo Alfredo Vallejos y Jorge Cesar Fredes, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 20 de marzo del corriente, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos por el servicio de sonido e iluminación y el Sr. Jorge Cesar Fredes en representación del Grupo Musical "El Rata Bailantero", por la realización de una actuación musical en la "Movida Popular Pueblo Nuevo y Tolkachier 2026" la que se llevó a cabo el día 27 de marzo del corriente, en el Predio de calle Güemes N°1050 de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 ($400.000,00) y el Sr. Jorge Cesar Fredes la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($150.000,00), contra presentación de las correspondientes facturas.-

QUE, a fs.18 obra informe de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud

manifestando que el evento que se iba a realizar el día 23 de marzo del corriente fue reprogramado para el día 27 de marzo del corriente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio fiscal en calle Dr. Grieve N° 777 de la ciudad de Basavilbaso, por el servicio de sonido e iluminación el día 27 de marzo del corriente año, en el Predio ubicado en calle Güemes 1050 de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 ($400.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Sr. Jorge Cesar Fredes CUIT N°20-20210862-9, con domicilio en calle Podestá N°182 de la ciudad de Basavilbaso, en representación del Grupo Musical "El Rata Bailantero", por la realización de una actuación musical el día 27 de marzo del corriente en el Predio ubicado en calle Güemes 1050 de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($150.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860013303000090970918, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Sub Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2593/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (01/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Vergara Yamina A.	27-23287288-3

DECRETO Nº 2595/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 06 de abril 2026.-

VISTO:
Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:
QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de $108.000.000,00 (Pesos Ciento Ocho Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de $108.000.000,00 (Pesos Ciento Ocho Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO Nº 2596/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 06 de abril 2026.-

VISTO:
Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de $525.000.000,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de $525.000.000,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2597/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Euler Flores Thiago J.	20-43296119-3
Müller Miguel Darío	20-32600459-7

DECRETO N° 2598/26 -D.E.M.B – APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - "SERVICIO PROFESIONAL DE DESARROLLADOR DE SOFTWARE".-

Basavilbaso (E.R), 06 de abril 2026.-

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios firmado con el Sr. Carrillo Garcés Alexis Gabriel, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 06 de febrero de 2026 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Carrillo Garcés Alexis Gabriel, CUIT 20-95878159-9, un Contrato de prestación de servicios para atender las necesidades críticas de modernización y desarrollo de sistemas informáticos orientados a portales web integrados a la organización, por un abono mensual de $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), mientras se lleve adelante el proyecto.-

QUE, a los 02 días del mes de marzo de 2026 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta estableciéndose plazo de vigencia del mismo, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El presente contrato tendrá una vigencia de Doce (12) meses contados a partir de su firma, siendo el día 06 de Febrero de 2026, comenzando así la ejecución de las tareas descriptas en la CLAUSULA SEGUNDA, las cuales serán controladas e informadas por el Departamento de Informática, a los efectos de determinar cuándo se estimaría la culminación del servicio, conforme su avance integral y en todas sus etapas.-",* todo conforme las constancias del Expediente mencionado, a los efectos de una ordenada administración.-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°1 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios para atender las necesidades críticas de modernización y desarrollo de sistemas informáticos orientados a portales web integrados a la organización, oportunamente suscripto con el Sr. Carrillo Garcés Alexis Gabriel, CUIT 20-95878159-9, de fecha 02 del mes de marzo de 2026, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2599/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Lozano Facundo	20-41506036-0

DECRETO N° 2600/26 -D.E.M.B – APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO.-

BASAVILBASO (E.R), 07 de abril 2026.-

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre el Municipio de Basavilbaso y la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 07 de abril de 2026, se firma el Convenio Específico en el marco de las relaciones recíprocas que se deben las partes como institución educativa y ente gubernamental.-

QUE, la Facultad se compromete a brindar una capacitación consistente en una Diplomatura Universitaria en Programación.-

QUE, el Municipio se obliga a abonar a la Facultad, la totalidad del costo operativo mensual de la Diplomatura durante 8 (ocho) meses en que dure la misma, entre los meses de abril y noviembre 2026, es decir 8 (ocho) cuotas mensuales y consecutivas.-

QUE, el Municipio abonará a la Facultad, entre los días 20 y 29 de cada mes, el valor del costo operativo mensual de la Diplomatura, el que se fija al día de la fecha en la suma de $1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100), variando mensualmente teniéndose en cuenta el Índice de Precios al Consumidor acumulado vigente al momento de efectuarse la factura correspondiente.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio Específico celebrado con la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-
ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2601/26 -D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 07 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.107/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Parroquia "San José Obrero" de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación en Parque Autóctono donde se realizó el Vía Crucis, el día 03 de abril de 2026.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma "Vitrola´s" del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 ($280.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 ($280.000,00) a la Parroquia "San José Obrero" de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido e iluminación del Anfiteatro donde se realizó el Vía Crucis, el día 03 de abril de 2026.-
ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** el pago de la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 ($280.000,00) a la Firma Vitrola´s" del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, según Factura N°00002-00000369, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-
ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.60 – Cta.914 del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2602/26 -D.E.M.B – APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 07 de abril 2026.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. José Luís Rivero, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 25 de marzo de 2026, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. José Luís Rivero, por los servicios de estadía y

manutención de un can raza Dogo, color blanco, de nombre Wilson que fuera secuestrado por disposición de la Fiscalía N°3 de Concepción del Uruguay en el marco de las actuaciones judiciales "García Oscar Andrés s/denuncia lesiones (en perjuicio de García Olivia Jaqueline)".-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Rivero recibe una suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 ($120.000,00) mensuales durante 6 (seis) meses contados desde el mes de enero/26 a junio/26, contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Sr. José Luís Rivero CUIT N°20-17966217-6, por los servicios de estadía y manutención de un can raza Dogo, color blanco, de nombre Wilson que fuera secuestrado por disposición de la Fiscalía N°3 de Concepción del Uruguay en el marco de las actuaciones judiciales "García Oscar Andrés s/denuncia lesiones (en perjuicio de García Olivia Jaqueline)", por lo que recibe como retribución la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 ($120.000,00) mensuales durante 6 (seis) meses contados desde el mes de enero/26 a junio/26, mediante depósito en la cuenta CBU N°0170005340000015772237, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios no Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 25, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO Nº 2603/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO.-

Basavilbaso (E.R.), 07 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.823/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se llevan a cabo las actuaciones para realizar el playón peatonal en la Terminal de nuestra ciudad.-

QUE, el agente Municipal M.M.O. González Jorge, ha sido designado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **DESIGNASE** al M.M.O. González Jorge, M.I. N°20.882.128 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: arreglo playón peatonal en la Terminal.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2604/26 -D.E.M.B – DISPONIENDO AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO CONTADURÍA Y AL ÁREA DE COMPRAS Y SUMINISTROS A EFECTUAR PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 07 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente N°246.715/25,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramitó la contratación al proveedor Martínez Claudio Alejandro CUIT N°20-36703139-6, por la provisión de 1 (un) compresor Master "Mahle", limpieza de cañerías y radiadores, reforma y reparación de caños de entrada de compresor, cambio de filtro, carga de gas y puesta en marcha de vehículo Renault Master, Dominio IDD 259.-

QUE, a fs.17 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que al momento de desarmar para proceder a la reparación del aire acondicionado se encontraron con la rotura del radiador, razón por la cual se procedió a su recambio.-

QUE, a fs.18 obra Presupuesto N°0001-00000085 del proveedor Martínez Claudio Alejandro CUIT N°20-36703139-6, por recambio de radiador condensador tipo original A/A y desarme, cambio y colocación, por un importe de $202.000,00 (Pesos Doscientos Dos Mil con 00/100).-

QUE, este Departamento Ejecutivo considera necesario disponer el pago al proveedor Martínez Claudio Alejandro CUIT N°20-36703139-6, dado que el mismo ha realizado el trabajo detallado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de $202.000,00 (Pesos Doscientos Dos Mil con 00/100), al proveedor Martínez Claudio Alejandro CUIT N°20-36703139-6, con domicilio en calle Urquiza N°931 de nuestra ciudad, por recambio de radiador condensador tipo original A/A y desarme, cambio y colocación, del automóvil Renault Master, Dominio IDD 259, todo de acuerdo a los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2605/26 -.D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE REPARO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 07 de abril 2026.-

VISTO:
El Expediente N°243.531/25, donde obra Contrato de Obra: "Reasfaltado calle Urquiza entre Ayacucho y Avda. San Martín" y "Reasfaltado de Avda. San Martín entre Rogelio Gómez y Barón Hirsch", firmado con la Firma LUÍS LOSI S.A. – representada por el Cdor. Patricio José Neville como apoderado, y

CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 597 del Expediente N°243.531/25, obra Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Reasfaltado calle Urquiza entre Ayacucho y Avda. San Martín" y "Reasfaltado de Avda. San Martín entre Rogelio Gómez y Barón Hirsch", presentada por la Ingeniera Gisela Viola, Representante Técnico del Municipio de Basavilbaso.-
QUE, con el objeto de dar cumplimiento con el Artículo 7°) del Contrato firmado oportunamente, se debe confeccionar la norma que disponga la devolución del Fondo de Reparo correspondiente.-
QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparo de $20.654.704,36 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuatro con 36/100), según lo informado a fs.598 por Contaduría Municipal.-
QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de disponer la devolución correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE a la devolución a la Firma LUÍS LOSI S.A., CUIT N°30-69050479-7, representada por el Cdor. Patricio José Neville, D.N.I. N°14.779.103, como apoderado, por un importe de $20.654.704,36 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuatro con 36/100), en concepto de Fondo de Reparo en el trámite de la Licitación Pública N°01/2025 para la Obra: "Reasfaltado calle Urquiza entre Ayacucho y Avda. San Martín" y "Reasfaltado de Avda. San Martín entre Rogelio Gómez y Barón Hirsch", obrante en Expte. N°243.531/25.-
ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE autorizar a Contaduría Municipal, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2606/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (07/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Mauri Juana Dora	27-16400058-8

DECRETO N° 2607/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VIA EXCEPCION A LA FIRMA "JPF IMPECTRA S.R.L.".-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de abril 2026.-

VISTO:
La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°247.600/25, y

CONSIDERANDO:
QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. h) excepciones al Régimen General de Compra.-
QUE, a fs.48 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita a Secretaría de Hacienda la ampliación de la contratación del Laboratorio IMPEC, para continuar con la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral.-

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se estima unos 50kg al mes, siendo en total 3 meses.-

QUE, la firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4, representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ha cotizado el kg del producto en $21.600,00 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido, haciendo un precio total de $3.240.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100), realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de $1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de tareas y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. h) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un precio total de $3.240.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de $1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100) a la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1º del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.873 (Subcta. 1110).-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. h), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2608/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (08/04/26).-

DE: Besel Mario H.
A: Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2609-08/04/26 Con: Flores Juan Ramón M.I. Nº 17.167.619

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2610-08/04/26 Con: Euler Leonardo R. M.I. Nº 25.027.103

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2611-08/04/26 Con: Fajardo Alexis G. M.I. Nº 45.554.405

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2612-08/04/26 Con: Povoroznik Silvio G. M.I. Nº 27.839.548

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2613-08/04/26 Con: Grisolía Mauricio N. M.I. Nº 45.047.273

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2614-08/04/26 Con: Villarreal Lucía M. M.I. Nº 35.063.961

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2615-08/04/26 Con: Ghiorzo Norma B. M.I. Nº 16.480.700

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2616-08/04/26 Con: Correa Juan Gabriel M.I. Nº 46.975.509

DECRETO N° 2617/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (09/04/26)**.-**

DE:	A:
Tacchi Claudia I.	Bussón José Rubén

DECRETO N° 2618/26 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/04/26)**.-**

DE:	A:
Bernard Silvia C.	Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 2619/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTOEL DECRETO N°18289/25 D.E.M.B.- (09/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Lorena Gisela Viola	27-27839503-6

DECRETO Nº 2620/26 -.D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-

Basavilbaso, (E.R.), 09 de abril 2026.-

VISTO:

El Expte. N°249.064/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, el alquiler de 25 hs de retroexcavadora destinados a la realización de trabajos varios en el área de Obras Sanitarias.-

QUE, según Decreto N°2572/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Barón Hirsch de nuestra ciudad, por un importe de $1.750.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de arrendamiento.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Arrendamiento que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Barón Hirsch de nuestra ciudad, por alquiler de retropala John Deere 310 E con operador por 25 hs; por un monto total del servicio de $1.750.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.3 – Func.20 – Cuenta 874 – Subcuenta 1127, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO Nº 2621/26 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente Nº249.306/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la adquisición de 10 (diez) canastos de basura, los que se destinarán a la Plaza 25 de Mayo y 9 de Julio.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Irrazabal Francisco Marcelo, CUIT N°20-21863423-1, por materiales y mano de obra por fabricación de 10 (diez) cestos de basura de 35x40x50 con base de caño 60x60x16 con malla de metal 30x30, por un importe de $1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Irrazábal Francisco Marcelo, CUIT N°20-21863423-1, con domicilio calle Urquiza – Barrio Amas de Casa de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por materiales y mano de obra por fabricación de 10 (diez) cestos de basura de 35x40x50 con base de caño 60x60x16 con malla de metal 30x30, por un importe de $1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.4 – Func.40 – Cuenta 882 – Subcuenta 1344, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Irrazabal Francisco Marcelo, CUIT N°20-21863423-1, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2622/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 09 de abril 2026.-

VISTO:
El Expediente 249.209/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita trabajo para alesar y/o tornear 2 (dos) alojamientos bujes porta balde en H pala cargadora y fabricar camisa con material para cavidad de bujes alojamientos pernos soporte de balde de la máquina IRON (XCMG), afectada a Servicios Públicos.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de $1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100), para la realización de los trabajos.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de $1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100), por la realización de: alesar y/o tornear 2 (dos) alojamientos bujes porta balde en H pala cargadora y fabricar camisa con material para cavidad de bujes alojamientos pernos soporte de balde de la máquina IRON (XCMG), debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2623/26 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL Y EDUCATIVO LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO *"LA FRAGUA Y EL SURCO".-*

BASAVILBASO (E.R.), 09 de abril 2026.-

VISTO:
La presentación del libro *"La Fragua y el Surco"* en Biblioteca Popular Luz Obrera el viernes 10 de abril del corriente, y

CONSIDERANDO:
QUE, su autor, Rodolfo Leyes, es Profesor y Licenciado en Historia por la UADER, Doctor en Historia por la UBA, fue becario doctoral y posdoctoral del CONICET, actualmente investigador Asistente en el INES-CONICET-UNER, además de profesor en UADER y autor de una veintena de artículos académicos en revistas nacionales e internacionales, así como colaborador en libros colectivos y prologuista.-

QUE, ha realizado un exhaustivo trabajo de investigación científica abordando la temática de la historia del movimiento obrero en Entre Ríos, abarcando un período de 90 años comprendido desde Urquiza hasta Perón.-

QUE, *La Fragua y el Surco*, a través de sus 480 páginas, ofrece un relato novedoso sobre la historia de la clase obrera en el interior de la Argentina.-

QUE, su obra es el resultado de más de una década de investigación sobre la formación, transformación e integración de la clase obrera y su movimiento social en la historia de la provincia de Entre Ríos.-

QUE, la ciudad de Basavilbaso ha sido protagonista en las luchas obreras y la defensa de los derechos de los trabajadores, destacándose fundamentalmente en el ámbito ferroviario con la participación activa de entidades gremiales como La Fraternidad, la Federación Obrera Ferroviaria y posteriormente la Unión Ferroviaria, junto con otros gremios locales, que forman parte de una historia que debemos conocer y valorar.-

QUE, la Ciudad del Riel, desde sus albores, ha sido un baluarte de lucha para el logro de derechos para la clase trabajadora, protagonizando asambleas, huelgas y boicot, con una importante participación gremial en los distintos niveles.-

QUE, a través de distintas fuentes históricas, podemos conocer que Basavilbaso era un centro obrero de gran importancia y activa participación gremial, contando en 1912 con representantes de los obreros ferroviarios ante la Comisión de La Fraternidad y activa participación en las grandes huelgas a lo largo de la historia.-

QUE, las actividades de difusión de la historia de los entrerrianos constituyen un pilar fundamental en el conocimiento del pasado, la identidad de los pueblos y la preservación de la memoria colectiva.-

QUE, la cultura es un derecho reconocido constitucionalmente y su difusión es un deber de las

instituciones gubernamentales y no gubernamentales que resguardan el conocimiento y las fuentes históricas.-

QUE, la acción mancomunada de la Biblioteca Popular Luz Obrera, el Archivo General de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, permite generar una propuesta cultural conjunta en beneficio de la comunidad, dando a conocer aspectos de la historia hasta ahora desconocidos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Cultural y Educativo la presentación del libro *"La Fragua y el Surco"*, de autoría de Rodolfo Leyes, a realizarse el día 10 de abril del corriente año en la Biblioteca Popular Luz Obrera de la ciudad de Basavilbaso.-
ARTÍCULO 2°: RECONÓCESE el valioso aporte de la obra a la difusión del conocimiento histórico sobre el movimiento obrero entrerriano, destacando su relevancia para la construcción de la memoria colectiva y la identidad local.-
ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Jorge S. Kleiman — Secretario de Cultura
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2624/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMISTRO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 09 de abril 2026.-

VISTO:
El Expte. N°247.600/25, y

CONSIDERANDO:
QUE, a fs.48 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita a Secretaría de Hacienda la ampliación de la contratación del Laboratorio IMPEC, para continuar con la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral.-

QUE, según Decreto N°2607/26-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un precio total de $3.240.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) IVA incluido, realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de $1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100) mensual a la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto: B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.-

QUE, a fs. 56, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°247.600/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, por un importe total de $3.240.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) IVA incluido.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Suministro citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Suministro que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un monto total de $3.240.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) IVA incluido, realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de $1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1º del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.873 (Subcta. 1110).-
ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-
ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2625/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de abril 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, con afectación al Polideportivo Municipal, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de $21.000.000,00 (Pesos Veintún Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de $21.000.000,00 (Pesos Veintún Millones con 00/100), con fondos afectados al Polideportivo Municipal de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º: **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2626/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.691/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de 1 (un) vidrio lateral derecho y 1 (un) vidrio luneta trasera para la máquina excavadora con oruga marca LIANGONG MODELO CD625, afectada a Servicios Públicos.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Gallay Ramiro CUIT N°20-35297413-8 por un importe de $240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100), por la colocación de cristales de máquina vial de luneta y ventanal lateral.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. GALLAY RAMIRO CUIT N°20-35297413-8, con domicilio en calle Suipacha N°799 de nuestra ciudad, por un importe de $240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100), por la colocación de cristales de luneta y ventanal lateral de la máquina excavadora con oruga marca LIANGONG MODELO CD625, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2627/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.902/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de kit para paragolpes, parrillas, y grillas para el vehículo Voyage Dominio IWK 483, afectado a la Secretaría de Desarrollo Social.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Samiz Diego José CUIT N°20-29173088-5 por un importe de $890.000,00 (Pesos Ochocientos Noventa Mil con 00/100), por mano de obra y pintura (sin repuestos) para arreglo de vehículo Voyage Dominio IWK 483.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. SAMIZ DIEGO JOSÉ CUIT N°20-29173088-5, con domicilio en calle San Martín N°1116 de nuestra ciudad, por un importe de $890.000,00 (Pesos Ochocientos Noventa Mil con 00/100), por mano de obra y pintura (sin repuestos) para arreglo de vehículo Voyage Dominio IWK 483, debiendo presentar la factura correspondiente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 27), del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-
ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2628/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de abril 2026.-

VISTO:
El Expediente 249.361/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita soldar 2 (dos) pares de cuchillas de motoniveladora (XCMG), afectada a Servicios Públicos.-
QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de $380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100), para la realización de los trabajos.-
QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de $380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100), por la realización de: soldar 2 (dos) pares de cuchillas de motoniveladora (XCMG), debiendo presentar la factura correspondiente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-
ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2629/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (10/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Silva Mariano D.	20-33370459-6

DECRETO N° 2630/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (10/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Limperopulo Larisa I.	23-42852218-4

DECRETO N° 2631/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (10/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Rodríguez Lautaro	20-30047693-8

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2632-10/04/26 Con: Obispo Diego D.
M.I. Nº 22.921.921

DECRETO Nº 2633/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de abril 2026.-

VISTO:
El Expediente Nº249.382/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la reparación del rotomartillo (Dowen Pagio).-
QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Rosetti Victorio Manuel, CUIT N°20-11507810-1, por reparación de rotomartillo Dowen Pagio, incluyendo perno impactor, bollillas, trabas, arandelas, puntera, seguro, carbones, kit de reparación completo, por un

importe de $357.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Rosetti Victorio Manuel, CUIT N°20-11507810-1, con domicilio calle Ramírez N°963 de la ciudad de Basavilbaso, por reparación de rotomartillo Dowen Pagio, incluyendo perno impactor, bollillas, trabas, arandelas, puntera, seguro, carbones, kit de reparación completo, por un importe de $357.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Rosetti Victorio Manuel, CUIT N°20-11507810-1, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2634/26 -D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 13 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.806/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente, a fs.38, se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°2551/26-DEMB, con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la recuperación de residuos, por el mes de marzo del corriente.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de abril del corriente año.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de abril del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado "Los Hermanos", con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2635/26 -.D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "FABRICACIÓN DE CESTOS DE BASURA".-

Basavilbaso, (E.R.), 13 de abril 2026.-

VISTO:

El Expte. N°249.306/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la adquisición de 10 (diez) canastos de basura, los que se destinarán a la Plaza 25 de Mayo y 9 de Julio.-

QUE, según Decreto N°2621/26-DEMB, se dispuso contratar al Sr. Irrazabal Francisco Marcelo, CUIT N°20-21863423-1, por un importe total de $1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 08, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°249.306/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Irrazabal Francisco Marcelo, CUIT N°20-21863423-1, por materiales y mano de obra por fabricación de 10 (diez) cestos de basura de 35x40x50 con base de caño 60x60x16 con malla de metal 30x30, todo de acuerdo a las especificaciones descriptas en el Presupuesto obrante a fs.02.-

QUE, se debe aprobar el Contrato por mano de obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato por prestación de servicios que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Irrazabal Francisco Marcelo, CUIT N°20-21863423-1, con domicilio en calle Urquiza – Barrio Amas de Casa de la ciudad de Basavilbaso, por materiales y mano de obra por fabricación de 10 (diez) cestos de basura de 35x40x50 con base de caño 60x60x16 con malla de metal 30x30, por un importe total de $1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.4 – Func.40 – Cuenta 882 – Subcuenta 1344, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO Nº 2636/26 -D.E.M.B.-

MODIFICANDO DECRETO N°68/91 D.E.M.B.- "DISPONIENDO REGLAMENTAR EL RÉGIMEN DE HORAS EXTRAS".-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente Nº248.743/26, Decreto N°3738 M.E.H.F, Decreto N°68/91 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Recursos Humanos solicita información sobre la aplicación de la Ley N°24.557 de Riesgos de Trabajo, dicha consulta se produce en relación a las situaciones encuadradas bajo la figura de Incapacidad Laboral Temporaria, en las que se detectan posibles inconvenientes en la forma que habitualmente se liquida en este período las remuneraciones.-

QUE, puntualmente la inquietud radica en la forma de pago de las horas extras de un agente encuadrado en dicha licencia, ocurriendo en la práctica que mientras dure la misma, se realiza el pago sostenido de las últimas horas extraordinarias realizadas en el último mes laborado, previo al accidente.-

QUE, si bien ello es una situación que se venía dando como una costumbre administrativa de este Municipio, en miras de corregir posibles irregularidades en las que se vean afectados fondos públicos, es que se procede a abordar esta situación.-

QUE, en este sentido, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos emite el Dictamen N°262/2026, conforme el objeto de consulta en cuanto a la aplicación de la Ley mencionada, la cual en su artículo 13° remite a la forma de cálculo establecida por la Ley de Contrato de Trabajo, artículo 208°, todo ello específicamente para el caso de Licencias por Incapacidad Laboral Temporaria, realizando análisis de ambas normativas y su posibilidad de aplicación para esta administración.-

QUE, luego del análisis verbal sobre la forma más adecuada de solución al dilema planteado, en conjunto con el área Contable y de Liquidación de Sueldos y Jornales, se acuerda verificar la forma en que se calculan las remuneraciones en nuestra provincia para este tipo de casos.-

QUE, de esta forma, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos vuelve a emitir Dictamen N°274/2026, posteriormente a las averiguaciones correspondientes, cotejando nuevamente que en la administración provincial no cuentan con disposición específica para este tipo de liquidación, sino que ello se desprende de la normativa provincial vigente "Reglamento para la realización de horas extraordinarias". De esta forma se advierte en primer lugar, que la determinación de la forma de liquidación de las horas extras para los periodos comprendidos bajo Licencia por Incapacidad Laboral Temporaria se encuentra excluida por aplicación de este reglamento. Por tanto en dicho Dictamen se manifiesta que para resolver la situación de incertidumbre jurídica y contable, es indispensable remitirse a la reglamentación de fondo sobre horas extras y su reglamentación practica para todos los trabajadores de la administración, mencionándose en este sentido que en Entre Ríos se aplica el Decreto N°3738 M.E.H.F del año 2016, por el cual se aprobó el mencionado reglamento para la realización de horas extraordinarias, disponiendo que solo se liquidan y abonan las efectivamente trabajadas y que hayan cumplimentado con los requisitos dispuestos en él.-

QUE, continúa dicho Dictamen analizando el ordenamiento de fondo, remitiéndose entonces a lo regulado en la normativa local, encontrándose vigente el Decreto N°68/91 D.E.M.B.- "DISPONIENDO REGLAMENTAR EL REGIMEN DE HORAS EXTRAS", el que define qué horas se consideran extraordinarias, la forma de solicitarlas y justificarlas, y como se autorizan. Ahora bien, al establecer que consecuencia reviste el incumplimiento de lo reglado al respecto, su artículo 3° dispone que ante tales inobservancias se faculta a la Secretaría de Hacienda a denegar el pago de las horas trabajadas.-

QUE, en este sentido encontramos un vacío legal en cuanto al objeto de consulta, ya que solo establece regulación para el caso que se realicen horas extraordinarias, siendo que el debate aquí trata del período de Licencia Laboral donde no se realizan las mismas, sosteniendo así una incertidumbre sobre el criterio a aplicar.-

QUE, de esta forma, resulta necesario disponer la modificación del mencionado artículo 3°) del Decreto N°68/91, ordenando y unificando su

disposición con el Decreto provincial en cuanto a este punto, actualizando en este sentido el mismo, debiendo trasladarse allí que las liquidaciones de horas extraordinarias deberán realizarse únicamente sobre las que hayan cumplimentado con los requerimientos del artículo 1° y 2° del mencionado Decreto N°68/91 D.E.M.B.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos de corregir la situación de incertidumbre generada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): MODIFÍQUESE el artículo 3°) del Decreto 68/91 D.E.M.B.- el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"***ARTÍCULO 3°) FACÚLTESE*** *a las áreas intervinientes a liquidar y abonar solo las horas extras efectivamente trabajadas y que hayan cumplimentado los requerimientos del artículo 1° y 2° del presente.*-"
ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2637/26 -D.E.M.B – DISPONIENDO MODIFICAR EL DECRETO N°1315/17-DEMB - DISPONIENDO ORDENAMIENTO VEHICULAR.-

Basavilbaso (E.R), 13 de abril 2026.-

VISTO:
El Decreto N°1315/17-DEMB, y

CONSIDERANDO:
QUE, a través del mismo se dispuso el reordenamiento vehicular en lo referido al estacionamiento de vehículos sobre calle Urquiza.-
QUE, el mencionado Decreto establece el sentido de estacionamiento de calle Urquiza, en la zona de barrio oeste, sobre el lado norte de la mencionada arteria, y desde Avda. San Martín hasta la intersección de calle Oficial Jorge Aguet.-
QUE, esta administración municipal ha tomado la decisión de proceder al reasfaltado de calle Urquiza, desde vías del ferrocarril hasta calle Ayacucho, resolviendo una demanda histórica en relación al estado de deterioro de esa calle.-
QUE, considerando que la importante transitabilidad de ese acceso, hace necesario ordenar el estacionamiento de esa calle en el tramo de Ayacucho hasta Oficial Jorge Aguet, ya que en ese espacio se puede estacionar de ambas manos.-
QUE, la Ordenanza 199/2010 del H.C.D en su Artículo 10°) autoriza al D.E.M a modificar el sentido de estacionamiento cuando la necesidad y/o circunstancia lo requiera, como se da en este caso, lo que amerita la modificación del Decreto 1315/17-DEMB.-
QUE, por todo lo especificado debe dictarse la norma legal correspondiente que así lo disponga, la cual entrará en vigencia a partir de la instalación de la señalización correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 1°) del Decreto 1315/17-DEMB, quedando redactado de la siguiente forma:
ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE *reordenar el estacionamiento vehicular en Calle Urquiza, Zona Barrio Oeste, el cual será permitido únicamente en el lado norte de dicha arteria, desde Avda. San Martín hasta 15 mts antes de la rotonda, ubicada en intersección con calle Oficial Aguet - Monolito de Estrellas Amarillas- y desde dicha intersección con calle Oficial Aguet hasta calle Ayacucho".*-
ARTÍCULO 2°): MODIFÍCASE el Artículo 2°) del Decreto 1315/17-DEMB, quedando redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 2°): PROHÍBASE *el estacionamiento en el lado sur de calle Urquiza, desde calle Josefa Lagocen hasta Ayacucho, y en ambos sentidos de calle Urquiza desde Josefa Lagocen hasta Avda. San Martín".*-
ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-
ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2638-13/04/26 Con: Boxler Bibiana G.
M.I. Nº 30.729.999

DECRETO Nº 2639/26 -.D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "TRABAJOS DE TORNERÍA".-

Basavilbaso, (E.R.), 13 de abril 2026.-

VISTO:
El Expte. N°249.209/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita trabajo para alesar y/o tornear 2 (dos) alojamientos bujes porta balde en H pala cargadora y fabricar camisa con material para cavidad de bujes alojamientos pernos soporte de balde de la máquina IRON (XCMG), afectada a Servicios Públicos.-

QUE, según Decreto N°2622/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de $1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por alesar y/o tornear 2 (dos) alojamientos bujes porta balde en H pala cargadora y fabricar camisa con material para cavidad de bujes alojamientos pernos soporte de balde de la máquina IRON (XCMG), por un importe de $1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-
ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2640/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE BECA CON EL SR. MIGLIAVACCA CRISTÓBAL FABIÁN JESÚS.- (13/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Migliavacca Cristóbal F. J.	20-39034174-2

DECRETO N° 2641/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA PROF. SCHWARTZ GISELA.- (13/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Schwartz Gisela P.	27-37950802-8

DECRETO N° 2642/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-
BASAVILBASO (E.R.), 13 de abril 2026.-

VISTO:
El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:
QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de abril del año 2026.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de $745.920,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/04/2026 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de $745.920,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/04/2026 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-
RTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2643/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN

DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (13/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Ziegler Irina I.	27-43481117-7

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2644-14/04/26 Con: Ramos M. Virginia

M.I. Nº 30.998.226

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2645-14/04/26 Con: Miño Graciela L

M.I. Nº 13.873.510

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2646-14/04/26 Con: Gómez Margarita N

M.I. Nº 26.958.572

DECRETO N° 2647/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (14/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Félix Chamillard Alba	27-29026512-1
Moreno Rocío B.	27-34176753-4

DECRETO N° 2648/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/04/26)**.-**

DE:	A:
Dubini Horacio G.	Núñez María Isabel

DECRETO N° 2649/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/04/26)**.-**

DE:	A:
Migliavacca José L.	González Franco D.

DECRETO N° 2650/26 -D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 15 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.340/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión del "Club Deportivo Ramsar Juniors" de nuestra ciudad solicita ayuda económica para la adquisición de elementos de mantenimiento del campo de deportes.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir los gastos citados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Comisión del "Club Deportivo Ramsar Juniors" de nuestra ciudad, para la adquisición de elementos de mantenimiento del campo de deportes.-

ARTÍCULO N° 2): **DISPÓNESE** el pago de la suma de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Comisión del "Club Deportivo Ramsar Juniors" de nuestra ciudad, CUIT N°30-67076075-4, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO N° 3): **IMPÚTESE** el gasto originado a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 04 – Fun. 40 (Cta. 913), correspondiente al Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO N° 4): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO Nº 2651/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "TRABAJOS DE TORNERÍA".-

Basavilbaso, (E.R.),15 de abril 2026.-

VISTO:

El Expte. N°249.361/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita soldar 2 (dos) pares de cuchillas de motoniveladora (XCMG), afectada a Servicios Públicos.-

QUE, según Decreto N°2628/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de $380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por la realización de: soldar 2 (dos) pares de

cuchillas de motoniveladora (XCMG), por un importe de $380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2654/26 -D.E.M.B – DISPONIENDO AUTORIZAR A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 15 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente Nº 248.539/26 mediante el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de desobstructor para la limpieza de redes cloacales en distintas arterias de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto Nº 2486/26 DEM se dispuso la contratación en forma directa por vía de excepción de la prestación del servicio mencionado.-

QUE, el proveedor del servicio es DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑÁ, siendo su titular el Sr. ESPÍNDOLA LUIS ENRIQUE, CUIT Nº 20-16483527-9, con domicilio comercial en calle La Plata Nº 1726 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.-

QUE, el servicio resulta indispensable para garantizar el correcto funcionamiento del sistema cloacal y evitar inconvenientes sanitarios en la comunidad.-

QUE, el mismo ha sido efectivamente prestado, correspondiendo proceder a su cancelación.-

QUE, el monto de la contratación asciende a la suma neta de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 ($5.616.000,00), más IVA 21% por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($1.179.360,00), totalizando la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($6.795.360,00).-

QUE, existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto, correspondiendo afectar la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 2149/0 (Con Afectación) por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00), y la diferencia de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100($795.360,00) a la Cuenta Corriente Nº 3175/0 (Sin Afectación) del mismo banco.-

QUE, corresponde autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el pago correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE el pago del servicio de desobstructor contratado mediante Decreto Nº 2486/26 DEM, en el marco del Expediente Nº 248.539/26, prestado por DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑÁ, titular Sr. **ESPÍNDOLA LUIS ENRIQUE,** CUIT Nº 20-16483527-9.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** que el monto total a abonar asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($6.795.360,00), correspondiente a PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100($5.616.000,00) más IVA 21% por PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($1.179.360,00).-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE que el pago se realizará con la siguiente afectación financiera:

- PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00) con cargo a la Cuenta Corriente Nº 2149/0 (Con Afectación) del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.
- PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($795.360,00) con cargo a la Cuenta Corriente Nº 3175/0 (Sin Afectación) del mismo banco.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE a Tesorería Municipal a efectuar el pago correspondiente, en virtud de haberse cumplimentado la prestación del servicio y existir disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 5°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2655/26 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/04/26)**.-**

DE:	A:
Castillo Mauro E.	Ogguier Diana P.

DECRETO N° 2656/26 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/04/26)**.-**

DE:	A:
Castillo Mauro E.	Ogguier Diana P.

DECRETO N° 2657/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (15/04/26)**.-**

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO N° 2658/26 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (15/04/26**).-**

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO APROBANDO ARREGLO EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2659-16/04/26 Con: Juárez Carlos A.

M.I. Nº 21.844.916

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2660-16/04/26 Con: Izaguirre Franco M.

M.I. Nº 43.147.759

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2661-16/04/26 Con: Metzler Jesica R.

M.I. Nº 34.679.037

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2662-16/04/26 Con: Miguez Pedro A.

M.I. Nº 31.162.414

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2663-16/04/26 Con: Bourdet Mateo.

M.I. Nº 45.167.336

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2664-16/04/26 Con: Parinelli Pablo E.

M.I. Nº 29.751.818

DECRETO N° 2665/26 -D.E.M.B – APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO - "TRANSPORTE DE MATERIAL BASE 0/30 POR LA CANTIDAD DE 1200 TN. PARA ACOPIO".-

Basavilbaso (E.R), 16 de abril 2026.-

VISTO:

El Contrato de Suministro firmado con la Sra. Martina Laplane en representación de la Firma "Belgrano Cargas y Logística S.A.", y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 02 de marzo de 2026 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma "Belgrano Cargas y Logística S.A.", CUIT 30-71410144-3, un Contrato de Suministro para el transporte de material base 0/30 por la cantidad de 1.200 (un mil doscientas) tn para acopio, por un monto de $9.321.960,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100) más IVA.-

QUE, el importe mencionado corresponde al presupuesto de la tarifa del mes de marzo, y habiendo finalizado el mes sin realizar el acarreo objeto del mismo, resulta necesario actualizar la tarifa de acuerdo al valor proporcionado del mes de abril, siendo el mismo la suma de $8.125,58 (Pesos Ocho Mil Ciento Veinticinco con 58/100) más IVA la tonelada.-

QUE, a los 14 días del mes de abril de 2026 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar la **CLÁUSULA PRIMERA Y CUARTA** del Contrato citado, quedando redactada de la siguiente manera: *"**ARTÍCULO 1°) -OBJETO** El objeto del presente Contrato de Suministro es el traslado con tren de Un Mil Doscientas (1200 tn) toneladas de Material Base 0/30, en vagones con pesada ferroviaria o aforados a 42 toneladas por vagón, incluyendo la carga de los mismos con el Material Base 0/30 en la estación Yuquerí, Concordia, Entre Ríos, siendo el importe de carga y traslado por tonelada de Pesos Ocho Mil Ciento Veinticinco con 58/100 ($8.125,58) más IVA, ascendiendo a un importe total de Pesos Once Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 16/100 ($11.798.342,16) IVA incluido, de acuerdo a las cantidades detalladas en el Presupuesto correspondiente por la carga y el acarreo del material antes indicado, que se adquirirá por Licitación Privada N° 01/2026 y que se encuentra obrante en expediente administrativo N°247.478/25, el que tiene por objeto la adquisición, traslado y descarga del material indicado desde Cantera hasta la Estación Yuquerí, de Concordia, Entre Ríos para su acopio y posterior carga y traslado por parte de la EMPRESA hasta la fosa de descarga en la ciudad de Basavilbaso.-*, y ***ARTÍCULO 4º)- PRECIO Y FORMA DE PAGO*** *El precio unitario pactado para la carga y traslado del material base 0/30 por las Un Mil Doscientas Toneladas (1.200 tn.) adquiridas, asciende a la cantidad por tonelada de Pesos Ocho Mil Ciento Veinticinco con 58/100 ($8.125,58) más IVA, ascendiendo a un importe total de **Pesos Once Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 16/100 ($11.798.342,16) IVA incluido**.- EL MUNICIPIO abonará el precio estipulado de acuerdo a la carga y traslado total de material aquí pactado y conforme remito emitido, luego de la presentación de la Factura correspondientes que emita LA EMPRESA, la que deberá consignar la*

cantidad de vagones utilizados y la cantidad de 1200 toneladas de material base 0/30 entregados. El pago procederá a realizarse dentro de los Cinco (5) días

hábiles de recibida la misma, mediante transferencia bancaria al CBU que denuncie LA EMPRESA".-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°1 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de Suministro para el transporte de material base 0/30 por la cantidad de 1.200 (un mil doscientas) tn para acopio, oportunamente suscripto con la Sra. Martina Laplane en representación de la Firma "Belgrano Cargas y Logística S.A." CUIT 30-71410144-3, de fecha 14 días del mes de abril de 2026, cuyo ejemplar forma parte del presente.-
ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2666/26 -D.E.M.B– DISPONIENDO REORDENAMIENTO VEHICULAR EN EL PASAJE GOYENECHE.-

VISTO:
La necesidad de ordenar el tránsito vehicular en el Pasaje Goyeneche de la ciudad de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:
QUE, el ordenamiento del tránsito constituye una herramienta fundamental para garantizar la seguridad vial y la adecuada circulación de vehículos y peatones.-

QUE, la presencia de vehículos estacionados en el mencionado Pasaje genera dificultades en la circulación, especialmente durante los fines de semana, donde a la hora de estacionar y ante la falta de señalización adecuada en el lugar, ocasionan contratiempos y situaciones evitables.-

QUE, luego de una reunión mantenida y solicitada por vecinos del sector y personal del área de Tránsito Municipal se acordó por unanimidad la prohibición de estacionamiento ya que cada frentista dispone de cochera para guardar su vehículo, lo que permite prescindir del estacionamiento en la vía pública y se daría fluidez a la transitabilidad.-

QUE, atento a lo expuesto corresponde establecer el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): PROHÍBASE el estacionamiento vehicular en todo el tramo del Pasaje Goyeneche de la ciudad de Basavilbaso.-
ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la colocación de la señalización correspondiente a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente medida.-
ARTÍCULO 3°): ESTABLÉZCASE que la presente disposición entrará en vigencia a partir de la efectiva señalización del sector indicado.-
ARTÍCULO 4°): ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal la fiscalización y control del cumplimiento del presente Decreto, aplicando las sanciones correspondientes en caso de infracción.-
ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-
ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Tránsito, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área de Prensa de este Municipio, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO Nº 2667/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO

Basavilbaso (E.R.), 17 de abril 2026.-

VISTO:
El Expediente Judicial N°3265/CU, año 2025, y

CONSIDERANDO:
QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, se presenta plan de construcción elaborado conforme lo ordenado en sentencia judicial de fecha 03/04/2024 dictada por la Excma. Cámara Contenciosa Administrativa de Concepcion del Uruguay, por la cual se dispone que se debe dar cumplimiento a los convenios oportunamente suscriptos entre este Municipio y la Sra. Michel Griselda Verónica, en fecha 16/12/2010 y modificatorio de fecha 06/06/2014, aprobados por Decreto N°1426/2010 D.E.M.B.- y Ordenaza N°371/2014 H.C.D.- respectivamente, los cuales contienen una serie de obras que deben ser ejecutadas, por este Municipio, en este sentido se requiere la supervisión y certificación de las siguientes tareas: apertura de calles proyectadas, alambrado de lotes resultantes con colocación de tranqueras, acondicionamiento y/o ensanche de canal natural con construcción de calle lateral y paso entubado, colocación y conexión de alumbrado público, extender los servicios de agua y cloaca hasta el punto especifico y alambrado perimetral.-

QUE, la agente Municipal Ing. Viola Gisela Lorena ha sido designada por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como

Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de las Obras.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: **DESIGNASE** a la Ing. GISELA LORENA VIOLA, M.I. N°27.839.503 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la supervisión y certificación del plan de construcción elaborado conforme al contenido de los Convenios mencionados en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO Nº 2668/26 -.D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "COLOCACIÓN CRISTALES EXCAVADORA LIANGONG CD 625".-

Basavilbaso, (E.R.), 17 de abril 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.691/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de 1 (un) vidrio lateral derecho y 1 (un) vidrio luneta trasera para la máquina excavadora con oruga marca LIANGONG MODELO CD625, afectada a Servicios Públicos.-

QUE, según Decreto N°2626/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Gallay Ramiro CUIT N°20-35297413-8, con domicilio en calle Suipacha N°799 de nuestra ciudad, por un importe de $240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Gallay Ramiro CUIT N°20-35297413-8, con domicilio en calle Suipacha N°799 de nuestra ciudad, por la colocación de cristales de luneta y ventanal lateral de la máquina excavadora con oruga marca LIANGONG MODELO CD625, por un importe de $240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2669/26 -D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 17 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.480/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Peña Folklórica "Calá" de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que se utilizará en el ciclo denominado "Peña en la Peña", el día 18 de abril del corriente en las instalaciones de la Peña de nuestra ciudad.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma "Vitrola´s" Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ($250.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ($250.000,00) a la Peña Folklórica "Calá" de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el ciclo denominado "Peña en la Peña", que se realizará el día 18 de abril del corriente.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** el pago de la suma de hasta Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ($250.000,00) a la Firma "Vitrola´s" Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según

Presupuesto obrante a fs. 08 y contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Servicios Personales Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO Nº 2670/26 -.D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "REPARACIÓN DE ROTOMARTILLO DOWEN PAGIO".-

Basavilbaso, (E.R.),17 de abril 2026.-

VISTO:

El Expte. N°249.382/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la reparación del rotomartillo (Dowen Pagio).-

QUE, según Decreto N°2633/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Rosetti Victorio Manuel, CUIT N°20-11507810-1, con domicilio en calle Ramírez N°963 de nuestra ciudad, por un importe de $357.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Rosetti Victorio Manuel, CUIT N°20-11507810-1, con domicilio en calle Ramírez N°963 de nuestra ciudad, por reparación de rotomartillo Dowen Pagio, incluyendo perno impactor, bollillas, trabas, arandelas, puntera, seguro, carbones, kit de reparación completo, por un importe de $357.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2671/26 -D.E.M.B – APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

Basavilbaso (E.R), 20 de abril 2026.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 3,4% (tres coma cuatro por ciento) para el mes de abril/26 sobre los haberes básicos del mes de marzo/26.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Secretaria Adjunta y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): **DISPÓNESE** otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 3,4 % (tres coma cuatro por ciento) con los haberes del mes de abril 2026 y sobre el básico de marzo 2026.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): **DISPÓNESE** derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): **IMPÚTESE** el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2672/26 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de abril 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2671/26 D.E.M.B.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dispuso la recomposición salarial para el mes de Abril de 2026.

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°2671/26 D.E.M.B.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aplicar a partir del 1° de Abril de 2026, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°1196/25, según los valores detallados en el ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2673/26 -.D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "ARREGLO DEL VEHÍCULO VOLKSWAGEN VOYAGE DOMINIO IWK 483".-

Basavilbaso, (E.R.), 20 de abril 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.902/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de kit para paragolpes, parrillas, y grillas para el vehículo Voyage Dominio IWK 483, afectado a la Secretaría de Desarrollo Social.-

QUE, según Decreto N°2627/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Samiz Diego José CUIT N°20-29173088-5, con domicilio en calle San Martín N°1116 de nuestra ciudad, por un importe de $890.000,00 (Pesos Ochocientos Noventa Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Samiz Diego José CUIT N°20-29173088-5, con domicilio en calle San Martín N°1116 de nuestra ciudad, por mano de obra y pintura (sin repuestos) para arreglo de vehículo Voyage Dominio IWK 483, por un importe de $890.000,00 (Pesos Ochocientos Noventa Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO MICROCRÉDITO Y

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA CREDITICIA.-
2674-20/04/26 Con: Pauwels Carlos A.
M.I. Nº 27.569.943

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2675-20/04/26 Con: Udrizard Roberto C.
M.I. Nº 12.401.899

DECRETO Nº 2676/26 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 21de abril 2026.-

VISTO:
El Expediente 249.405/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la reparación de vertedera de la motoniveladora XCMG modelo GR180BR Año 2018 Dominio CCJ53, afectada a Servicios Públicos.-
QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), para la realización de los trabajos.-
QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), colocar hierro cuadrado ¾ y rellenar y soldar motoniveladora XCMG modelo GR180BR Año 2018 Dominio CCJ53, debiendo presentar la factura correspondiente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-
ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2677-21/04/26 Con: Fernández Jesica
M.I. Nº 36.703.176

DECRETO N° 2678/26 - D.E.M.B - AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERIA A EFECTUAR TRANSFERENCIA.-

BASAVILBASO (E.R), 21 de abril 2026.-

VISTO:
El Decreto N°2674/26-DEMB, y

CONSIDERANDO:
QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso Aprobar el Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia con el Sr. Pauwels Carlos Alberto D.N.I N°27.569.943.-
QUE, en el marco del mencionado Convenio es que debe autorizarse a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a transferir la suma de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) al Sr. Pauwels Carlos Alberto D.N.I N°27.569.943, desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 3860013305000046472347 – del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A, siendo el titular el Sr. Pauwels Carlos Alberto D.N.I N°27.569.943, por la suma de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE dicha erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2679-21/04/26 Con: Galarza Camilo D.
M.I. Nº 27.209.946

DECRETO N° 2680/26 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- **(**21/04/26)**.-**

DE:	A:
Besel Mario H.	Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 2681/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO OTORGAR LICENCIA GREMIAL SIN GOCE DE HABERES- (22/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
González Franco D.	20-35063950-1

DECRETO N° 2682/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.- **(**22/04/26**).-**

DE:	A:
Verbauvede Luis E.	Molla Carlos A.

DECRETO N° 2683/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- **(**22/04/26**).-**

DE:	A:
Besel Mario H.	Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 2684/26 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-
(24/04/26).- Con: Jacob Ángela
M.I. Nº 16.188.739

DECRETO N° 2685/26 - D.E.M.B –
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 24 de abril 2026.-

VISTO:
El Expediente N°249.672/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de abril del año en curso, del sector pasivo municipal.-
QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de $12.400.000,00 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de $12.400.000,00 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°): **NOTIFÍQUESE** a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-
ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func. 30 – Cta. 912, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2686/26 -D.E.M.B –
DISPONIENDO ABONAR HABERES A LOS AGENTES CONTRATADOS Y JORNALIZADOS EN FORMA PROPORCIONAL.-

BASAVILBASO (E.R), 24 de abril 2026.-

VISTO:
La proximidad del feriado por el Día del Trabajador el día 01 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:
QUE, el día 01 de mayo de 2026 es no laborable para la Administración Municipal por Feriado del Día del Trabajador.-
QUE, desde la Dirección de Recursos Humanos se solicita, a la Secretaría de Hacienda, la posibilidad de anticipar el cierre de novedades de la liquidación correspondiente al mes de abril del corriente, para el personal contratado y jornalizado del Municipio.-
QUE, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, según lo manifiesta Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal.-
QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente a los efectos de disponer que hasta el día 24 de abril del corriente se recibirán, en la Oficina de Recursos Humanos, horas extras y adicionales correspondientes del personal contratado y jornalizado del Municipio.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar al Área de Sueldos y Jornales la liquidación de los haberes desde el día 01 al 24 de Abril de 2026 de los Agentes Contratados y Jornalizados del Municipio de Basavilbaso, incluidas las horas extras y adicionales proporcionales, en forma excepcional según lo expresado en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Recursos Humanos a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal y al Área de Sueldos y Jornales.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2687/26 -D.E.M.B – DISPONIENDO AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO CONTADURÍA Y AL ÁREA DE COMPRAS Y SUMINISTROS A EFECTUAR PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 27 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.307/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramita la contratación de un profesional electricista matriculado para efectuar la puesta en marcha, verificación técnica y certificación del servicio eléctrica del pilar trifásico ubicado en el acceso oeste de la ciudad, sector que fue afectado por un siniestro vial, ocasionando daños en el sistema de iluminación existente.-

QUE, a fin de evitar mayores accidentes, preservar la seguridad vial y restablecer el servicio de alumbrado en el acceso oeste, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos gestionó presupuesto de un electricista matriculado.-

QUE, a fs.06 obra Presupuesto del proveedor Canela Néstor Fabián CUIT N°20-21554068-6, para realizar la verificación y tareas para cumplimentar las medidas de seguridad y posterior habilitación para el conexionado del pilar tipo T2 subterráneo, ubicado sobre acceso Oeste de Basavilbaso, más certificado de conexión eléctrica para presentar ante la empresa de energía, por un importe de $110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100).-

QUE, este Departamento Ejecutivo considera necesario disponer el pago al proveedor Canela Néstor Fabián CUIT N°20-21554068-6, dada la urgencia de los trabajos a realizar.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de $110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100), al proveedor Canela Néstor Fabián CUIT N°20-21554068-6, con domicilio en calle Maestro Pérez N°185 de nuestra ciudad, para realizar la verificación y tareas para cumplimentar las medidas de seguridad y posterior habilitación para el conexionado del pilar tipo T2 subterráneo, ubicado sobre acceso Oeste de Basavilbaso, más certificado de conexión eléctrica para presentar ante la empresa de energía, todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.2 – Func.10 – Cuenta 805 (Alumbrado Público) – Subcuenta 587, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2688/26 -D.E.M.B – APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO - "PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM".-

Basavilbaso (E.R), 27 de abril 2026.-

VISTO:

El Contrato de Suministro firmado con la Firma VERCO S.A. representada por el Sr. Hugo R. Antivero, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 12 de marzo de 2026 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma "VERCO S.A.", CUIT 30-70750419-2, un Contrato de Suministro para la adquisición de los Ítems N°01, N°05, N°06, N°09, N°11 y N°12 para la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM" a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, por un importe total de $46.582.500,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, las partes ratifican que la obra en su etapa de compactación, demandó una reducción en la cantidad de horas de alquiler de vibro compactador originalmente contratadas, lo cual modifica la cantidad de hora empleadas, acordando la reducción a 9 (nueve) horas, lo cual hace que se reduzca el importe total correspondiente al Ítem N°12 de la mencionada Licitación.-

QUE, a los 17 días del mes de abril de 2026 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar el monto total adjudicado por los materiales y la prestación del servicio, objeto de la contratación, reduciendo el mismo a la suma de $45.742.500,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°1 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de Suministro para la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM", oportunamente suscripto con la Firma VERCO S.A. CUIT 30-70750419-2, representada por el Sr. Hugo R. Antivero, de fecha 17 días del mes de abril de 2026, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2689-27/04/26 Con: Pitura Norma S.

M.I. Nº 17.264.427

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2690-27/04/26 Con: Fredes Jorge C.

M.I. Nº 20.210.862

DECRETO N° 2691/26 D.E.M.B.-

RECONOCIENDO REEMPLAZO (27/04/26)**.-**

DE:	A:
Barreto Diego F.	Núñez María Isabel

DECRETO N° 2692/26 D.E.M.B.-

RECONOCIENDO REEMPLAZO (27/04/26)**.-**

DE:	A:
Barreto Diego F.	Núñez María Isabel

DECRETO N° 2693/26 D.E.M.B.-

RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (27/04/26)**.-**

DE:	A:
Eckerdt Luciana G.	Núñez Rosa Petrona

DECRETO N° 2694/26 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (28/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
García María Fernanda	27-36703254-0

DECRETO N° 2695/26 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA PROF. VIÑOLO LUZ ANTONELLA.- (28/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Viñolo Luz Antonella	23-41847148-4

DECRETO N° 2698/26 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- **(**28/04/26)**.-**

DE:	A:
Besel Mario H.	Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO Nº 2699/26 D.E.M.B.-

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de abril 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación "Cuota Viviendas Rurales", que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de $31.500.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de $31.500.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación "Cuota Viviendas Rurales", Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2700/26 -D.E.M.B – DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL

ARTÍCULO 2°) DEL DECRETO N°2678/26-DEMB.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de abril 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2678/26-DEMB de fecha 21 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N°2678/26-DEMB se autorizo a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 3860013305000046472347 – del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A, siendo el titular el Sr. Pauwels Carlos Alberto D.N.I N°27.569.943, por la suma de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

QUE, a fs. 40, obra informe de Contaduría Municipal manifestando que al momento de remitir las actuaciones para la confección de la norma legal, se omitió solicitar expresamente la partida presupuestaria correspondiente, solicitando rectificar el Decreto mencionado para mantener la correcta registración contable y presupuestaria del gasto.-

QUE, por todo lo expuesto es que debe rectificarse el Artículo 2°) del Decreto N°2678/26-DEMB, para lo que se dicta la presente norma.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **DISPÓNESE** rectificar el Artículo 2°) del Decreto N°2678/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE** el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1º del presente, a la partida Transferencias Corrientes Fin. 4 – Func. 30 - Cta. 915 – F.P. Microcréditos".-*

ARTÍCULO 2º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2701/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA PROF. GORGE MIRIAM GRACIANA.- (29/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Gorge Miriam G.	27-23203152-8

DECRETO N° 2702/26 -D.E.M.B – DISPONIENDO AUTORIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA, Y EMISIÓN DE ORDEN DE SUMINISTRO.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de abril 2026.-

VISTO:

El Expediente Nº249.659/26 mediante el cual se tramita la solicitud de contratación para la fabricación y provisión de elementos específicos destinados al normal funcionamiento de las áreas municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 del expediente de referencia se solicita la adquisición y fabricación de elementos necesarios para el normal funcionamiento de las tareas municipales.-

QUE, a fs. 03 obra presupuesto presentado por el Sr. LAPUCHESVSKY WALTER JAVIER, CUIT Nº 20-22029011-6, por la suma total de $375.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100), correspondiente a los siguientes trabajos y elementos:

- Separador de corteza bolsa x700;
- Agujereadora y hacer rosca;
- Tóner corrector de arranque;
- Fabricación de acoplado rosado para manga de desagote de bomba;
- Fabricación de brida tipo camisa motor con material incluido.-

QUE, Contaduría Municipal ha tomado intervención verificando la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar la presente erogación.-

QUE, la misma deberá imputarse a la Partida Principal Servicios No Personales – Finalidad 7 – Función 790 – Cuenta 795 – Servicios sin discriminar – Subcuenta 503 – Servicios Otros.-

QUE, atento a las características particulares de la presente contratación, corresponde autorizar la reserva del gasto y la emisión de la correspondiente Orden de Suministro.-

QUE, una vez finalizados los trabajos encomendados, deberá incorporarse al expediente la documentación respaldatoria correspondiente, factura respectiva y constancia de recepción conforme, previo a la emisión de la Orden de Compras para su posterior cancelación mediante transferencia bancaria.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar el presente acto administrativo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **DISPÓNESE** autorizar la contratación directa del Sr. LAPUCHESVSKY WALTER JAVIER, CUIT Nº 20-22029011-6, por la suma total de $375.000,00 (PESOS TRESCIENTOS

SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100), para la fabricación y provisión de los elementos detallados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º): **AUTORÍZASE** la reserva del gasto correspondiente, el cual deberá imputarse a la Partida Principal Servicios No Personales – Finalidad 7 – Función 790 – Cuenta 795 – Servicios sin discriminar – Subcuenta 503 – Servicios Otros del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE a la Oficina de Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Suministro.-

ARTÍCULO 4º): UNA VEZ finalizados los trabajos y presentada la documentación respaldatoria correspondiente, factura respectiva y constancia de conformidad del área requirente, procédase a emitir la Orden de Compras para su posterior cancelación mediante transferencia bancaria.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 2703/26 -.D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "TRABAJOS DE TORNERÍA".-

Basavilbaso, (E.R.), 29 de abril 2026.-

VISTO:

El Expte. N°249.405/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la reparación de vertedera de la motoniveladora XCMG modelo GR180BR Año 2018 Dominio CCJ53, afectada a Servicios Públicos.-

QUE, según Decreto N°2676/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por colocar hierro cuadrado ¾ y rellenar y soldar motoniveladora XCMG modelo GR180BR Año 2018 Dominio CCJ53, por un importe de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal, Oficina de Compras y Suministros y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 2704/26 -D.E.M.B – APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 29 de abril 2026.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 23 de abril de 2026, se firma el Convenio de Colaboración mencionado en el visto con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos representado por el Dr. Néstor Ramón Roncaglia, a través del cual se otorga al Municipio de Basavilbaso la suma de Pesos Cuatro Millones con 00/100 ($4.000.000,00) en carácter de aporte económico, destinado a la adquisición de los elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios que se detallan en el Anexo A del Convenio mencionado.-

QUE, el plazo de vigencia del presente Convenio de Colaboración se establece de común acuerdo entre las partes por 3 (tres) meses a partir de la firma del presente.-

QUE, el incumplimiento de las obligaciones traerá aparejado el reintegro total al erario público provincial.-

QUE, el Municipio se compromete a adquirir los bienes detallados en el Anexo A, debiendo cumplir todos los requisitos y especificaciones técnicas de cada ítem individualmente considerado bajo pena de considerarse incumplida la carga.-

QUE, el Municipio se compromete a requerir a la Autoridad de Aplicación, la autorización prevista en el Art.16° de la Ley N°10.175, a los efectos de inscribir en el "Registro de Cámaras de Video Vigilancia" el Sistema de Captación de Imágenes, instalado en la jurisdicción municipal, en un plazo que no supere los 30 (treinta) días hábiles

administrativos desde la fecha de recepción de los equipamientos.-

QUE, a través del Convenio firmado se establecen los cargos y las obligaciones del Municipio de Basavilbaso, además de las obligaciones de la autoridad de aplicación.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y su Anexo firmado con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado por el Dr. Néstor Ramón Roncaglia, DNI N°14.104.275, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 2705/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE TAREA INSALUBRE.- (29/04/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Benítez Aníbal G.	20-29026566-6

DECRETO N° 2706/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.- **(**29/04/26)**.-**

DE:	A:
Velázquez Sergio M.	Will Herman Á.

DECRETO N° 2707/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (29/04/26)**.-**

DE:	A:
Asmus Irene L.	Monzón Gisela M.

DECRETO N° 2708/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- **(**29/04/26)**.-**

DE:	A:
Besel Mario H.	Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 2709/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE HACIENDA SR. JOSÉ RUBÉN BUSSÓN.- (30/04/26)**.-**

DE:	A:
Bussón José R.	Lic. Metzler Celia G.

RESOLUCIONES
ABRIL 2026

Nómina

*2927/26-01/04/26	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de abril de 2026.-
*2928/26-01/04/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 14/26- Expediente N°249.145/26.-
*2929/26-01/04/26	Disponiendo dejar sin efecto el Concurso de Precios N°15/26.-
*2930/26-07/04/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°17/2026.-
*2931/26-07/04/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 16/26- Expediente N°249.065/26.-
2932/26-07/04/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
2933/26-07/04/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel Waldemar en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
2934/26-07/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Fajardo Alexander José.-
2935/26-07/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salomón Guillermo Germán.-
2936/26-07/04/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2937/26-07/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castro Juan José.-
2938/26-07/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Sosa Miguel Ángel.-

2939/26-07/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Lencina Sandra Gabriela.-
2940/26-07/04/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Bolig José Luis.-
2941/26-07/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela Magali.-
2942/26-07/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Fuchs Vanina Mabel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2943/26-07/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Díaz Leonardo Alfredo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2944/26-07/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salayda Gastón Rene.-
2945/26-07/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ávalos Ricardo Daniel.-
2946/26-07/04/26	Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela Elizabet.-
2947/26-07/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salinas Ángel Eduardo.-
2948/26-07/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Urig Alejandro Esteban en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
*2949/26-08/04/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°18/2026.-
2950/26-09/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Savornin Manuel Casimiro en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
2951/26-09/04/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Euler Flores Thiago Jahaziel en el Artículo 6° Inciso a) Ordenanza 68/88.-
2952/26-09/04/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2953/26-09/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Buena Liliana Estela.-
2948/26-07/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Urig Alejandro Esteban
2955/26-09/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Lozano Cristian Adrián en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2956/26-09/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castro Héctor Fabián en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2957/26-09/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Caminos Jonathan Andrés.-
2958/26-09/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel.-
2959/26-09/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Euler Flores Thiago Jahaziel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2960/26-09/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Pioli Ramiro Abel.-
2961/26-09/04/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
*2962/26-10/04/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°19/2026.-
*2963/26-10/04/26	Disponiendo dejar sin efecto el Concurso de Precios N°17/26 - Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°20/2026.-
2964/26-13/04/26	Disponiendo Baja de Comercio.-

2965/26-14/04/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*2966/26-14/04/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 18/26- Expediente N°248.326/26.-
*2967/26-14/04/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 20/26- Expediente N°249.321/26.-
2968/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Caballero Osvaldo Rafael.-
2969/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Paiz Gloria Dominga.-
2970/26-14/04/26	Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Udrizard Osvaldo José.-
2971/26-14/04/26	Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Migliavacca Electo Fabián.-
2972/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Savornin Manuel Casimiro en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
2973/26-14/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. García Silvana Patricia.-
2974/26-14/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel.-
2975/26-14/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto.-
2976/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Levitzky Débora Constanza en el Artículo 6° Inciso a) de la Ordenanza 68/88.-
2977/26-14/04/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2978/26-14/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Müller Miguel Darío.-
2979/26-14/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ziegler Néstor Raúl.-
2980/26-14/04/26	Disponiendo justificar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Berdala Santos David Daniel.-
2981/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Facundo Daniel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2982/26-14/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Schwarz Iván.-
2983/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Savornin Manuel Casimiro en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2984/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Bondioni Gustavo Marcelo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2985/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castro Héctor Fabián en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
2986/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Tarabini Natalia Mariela en el Artículo 6° Inciso a) de la Ordenanza 68/88.-
2987/26-14/04/26	Disponiendo justificar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ledesma Marcelo Gustavo.-
2988/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
2989/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Pereyra Nahuel Waldemar en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2990/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Villoldo Luis Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-

2991/26-14/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Will Herman Ángel.-
2992/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
2993/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Levitzky Débora Constanza en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2994/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salinas Ángel Eduardo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2995/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Antonio en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2996/26-14/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Savornin Manuel Casimiro en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
*2997/26-15/04/26	Disponiendo dejar sin efecto el Ítem N° 03 de la Oferta N° 02 Anexo I, del Concurso de Precios N°14/26.-
2998/26-15/04/26	Dando por otorgada licencia por estudio a la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela.-
2999/26-15/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Ogguier Diana Pamela en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
3000/26-15/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Laloux Hugo Ángel en el Artículo 20° de la Ordenanza N°68/88.-
3001/26-15/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
3002/26-15/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Izaguirre Miguel Ángel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3003/26-15/04/26	Disponiendo Habilitación Provisoria.-
*3004/26-17/04/26	Disponiendo autorizar la inscripción en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-
3005/26-17/04/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
*3006/26-21/04/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°21/2026.-
3007/26-21/04/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*3008/26-21/04/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 19/26- Expediente N°244.187/25.-
*3009/26-24/04/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 21/26- Expediente N°248.823/26.-
3010/26-24/04/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Salayda Lucio Alfredo Jesús.-
*3011/26-27/04/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°22/2026.-
3012/26-27/04/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Hurtado Julio César.-
3013/26-27/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián.-
3014/26-27/04/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3015/26-27/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Savornin Manuel Casimiro en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
3016/26-27/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Facundo Daniel.-
3017/26-27/04/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual

	ordinaria a los Agentes Municipales.-
3018/26-27/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Bernard Silvia Camila en el Artículo 12° Inc. D) de la Ordenanza 68/88.-
3019/26-27/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Bournissen Ernesto Abel en el Artículo 12° Inc. D) de la Ordenanza 68/88.-
3020/26-27/04/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3021/26-27/04/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal.-
3022/26-27/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. González Jorge Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3023/26-27/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Maldonado Claudia Viviana.-
3024/26-27/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3025/26-27/04/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Moreno Rocío Belén en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
3026/26-27/04/26	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Debus José Ariel.-
*3027/26-28/04/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°23/2026.-
3028/26-29/04/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3029/26-29/04/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3030/26-29/04/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3031/26-29/04/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3032/26-29/04/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3033/26-29/04/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Castillo Facundo Miguel.-
3034/26-29/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Ogguier Diana Pamela.-
3035/26-29/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Gómez Lucas Ezequiel.-
3036/26-29/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Parreño Daniela Roxana.-
3037/26-29/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Corales Juan Marcelo.-
3038/26-29/04/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Schein Raúl Omar.-
3039/26-29/04/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castillo Mauro Ezequiel.-

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN N° 2927/26 -D.E.M.B. – DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE ABRIL DE 2026.-

Basavilbaso (E.R), 01 de abril 2026.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de $2.072,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en $2.072,00 (Pesos Dos Mil Setenta y Dos con 00/100) para el mes de abril de 2026.-
ARTÍCULO 2°): **PASE** copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-
ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2928/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 14/26 – EXPEDIENTE N° 249.145/26.-

Basavilbaso (E.R), 01 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 249.145/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 14/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de abril de 2026.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 08 (ocho) firmas comerciales, MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH PAMELA ELISABET y FAJARDO CARINA MARICEL; recibiéndose 07 (siete) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH PAMELA ELISABET, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUIS, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 29, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por Ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: KOCH PAMELA ELISABET, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MISTA PABLO LUIS y ANEXO II: TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 14/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de abril de 2026.-
ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 14/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $3.210.607,46 (Pesos Tres Millones Doscientos Diez Mil Seiscientos Siete con 46/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 18 y 19, KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, por un importe total de $866.800,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N°18) y **352** (trescientos cincuenta y dos) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de $844.800,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N°19).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 13; 14; 16 y 17, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de $722.175,16 (Pesos Setecientos Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco con 16/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de $79.080,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de $105.440,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°02); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg de arroz, marca EL AGUANTE, por un importe de $107.880,00 (Pesos Ciento Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N°03); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g.,marca POLETTI, por un importe de $65.268,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100) (Ítem N°04); **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de $54.760,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA

HUERTA, por un importe de $46.140,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DÍA, por un importe de $33.743,16 (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 16/100) (Ítem N° 07); **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca RESERO, por un importe de $22.770,00 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 08); **30** (treinta) botellas de Aceite x 1 ½ l., marca LEGÍTIMO, por un importe de $149.070,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setenta con 00/100) (Ítem N°13); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l., marca FAVINCO, por un importe de $5.994,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100) (Ítem N°14); **50** (cincuenta) kg. de harina 000, marca CAÑUELA, por un importe de $33.450,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°16) **y 02** (dos) pack de Harina de Maíz x 1 Kg., marca LOPANI, por un importe de $18.580.00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 17).-

- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 09; 10; 11; 12 y 15, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de $299.532,30 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos con 30/100), por la compra de: **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez, por un importe de $21.051,24 (Pesos Veintiún Mil Cincuenta y Uno con 24/100) (Ítem N° 09); **01** (un) kg de Orégano, marca Vélez, por un importe de $10.769,15 (Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 15/100) (Ítem N° 10); **02** (dos) kg de Provenzal, marca Vélez, por un importe de $25.924,36 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veinticuatro con 36/100) (Ítem N° 11); **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca Vélez, por un importe de $12.392,26 (Pesos Doce Mil Trescientos Noventa y Dos con 26/100) (Ítem N° 12) **y 07** (siete) hormas de Queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de $229.395,29 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 29/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 09; 10 y 11, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de $136.500,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de $22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 06); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 10) y **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de $21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 11).-
- **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 07; 08; 12; 13; 14 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de $336.600,00 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos con 00/100), por la compra de: **02** (dos) bolsas de Cebollas, por un importe de $20.000.00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de $63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 08); **20** (veinte) kg. de tomates, por un importe de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 12); **240** (doscientos cuarenta) unidades de manzanas, por un importe de $112.800,00 (Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 13); **240** (doscientos cuarenta) unidades de naranjas, por un importe de $102.000,00 (Pesos Ciento Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 14) y **16** (dieciséis) cabezas de Ajo, por un importe de $8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 15).-
- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de $849.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de $351.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de $498.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°249.145/26, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia S/N – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos y VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2929/26 -D.E.M.B – DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N°15/2026.-

Basavilbaso (E.R), 01 de abril 2026.-

VISTO:

El Expte. N°249.002/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°2885/26-DEMB, se dispuso dejar sin efecto el Concurso de Precios N°13/26 y Convocar a Concurso de Precios N°15/26 para la compra de: **10.000** (diez mil) l. de Gas-Oíl.-

QUE, según Acta del Área Compras y Suministros a fs.29, fueron invitadas a cotizar 05 (cinco) firmas comerciales, a saber: BASAVILBASO S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A.YA., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE y COMBUSTIBLES LITORAL S.A.-

QUE, a fs. 34, el Área Compras y Suministros le informa a la Secretaría de Hacienda que no se recibieron ofertas para el concurso mencionado.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se notifica que se proceda a dar de baja dicho concurso.-

QUE, por todo lo expuesto y lo solicitado a fs.35 por la Secretaría de Hacienda, es que se debe dejar sin efecto el Concurso de Precios N°15/26, debiendo dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 15/26 contenido en el Expediente N°249.002/26, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la compra de: **10.000** (diez mil) l. de Gas-Oíl, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 2930/26 -.D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 07 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°249.321/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 17/26, para la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Trabajos Públicos: **2.900** (dos mil novecientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.400** (un mil cuatrocientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **900** (novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155); Bienes de Consumo: **1300** (un mil trescientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.750** (un mil

setecientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2931/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 16/26 – EXPEDIENTE N° 249.065/26.-

Basavilbaso (E.R), 07 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 249.065/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 16/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 10 (diez) T. de Biomezcla Asfáltica fría.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 06 (seis) firmas comerciales, a saber: RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CODEUR MATERIALES S.R.L., CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y URBANI SUMINISTROS S.R.L.; recibiéndose 03 (tres) cotizaciones de las firmas comerciales: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., URBANI SUMINISTROS S.R.L. y CODEUR MATERIALES S.R.L.-

QUE, la Encargada a Cargo del Área Compras y Suministros, a fs. 29, informa que la oferta presentada por la firma CODEUR MATERIALES S.R.L., no respeta la forma de pago.-

QUE, a fs. 30 obra informe de la Secretaría de Hacienda donde expresa que debe adjudicarse el Ítem a la Oferta N°02, URBANI SUMINISTROS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 16/26, según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10 (diez) T. de Biomezcla Asfáltica fría.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 16/26, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de $5.275.116,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítem N° 01, URBANI SUMINISTROS S.R.L., CUIT N° 30-71878446-4, por un importe total de $5.275.116,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 00/100), por la compra de: **10** (diez) T. de Biomezcla Asfáltica fría, marca RINNOVA, por un importe de $5.275.116,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: URBANI SUMINISTROS S.R.L., CUIT N° 30-71878446-4, con domicilio fiscal en calle Central Argentino N°144 Piso 3 Dto. 1 – Rosario Norte, Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 – (Cta. 1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2932-07/04/26 Con: Gerber Luciano

M.I. Nº 30.578.982

RESOLUCIÓN N° 2933/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. PEREYRA NAHUEL WALDEMAR EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Pereyra Nahuel W.	20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 2934/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. FAJARDO ALEXANDER JOSÉ.- (07/04/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Fajardo Alexander J.	20-46926768-8

RESOLUCIÓN N° 2935/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALOMÓN GUILLERMO GERMÁN.- (07/04/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Salomón Guillermo G.	23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 2936/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA

LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Laloux Hugo Á.	20-23677921-2
Quiroga Mario	20-17554131-5
Constantino Ariel C.	20-22528966-3
López José F.	20-30578953-5

RESOLUCIÓN N° 2937/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTRO JUAN JOSÉ.- (07/04/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castro Juan José.	20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 2938/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SOSA MIGUEL ÁNGEL.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Sosa Miguel Ángel	20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 2939/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. LENCINA SANDRA GABRIELA.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Lencina Sandra G.	27-24414040-3

RESOLUCIÓN N° 2940/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BOLIG JOSÉ LUIS.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Bolig José Luis.	23-25752611-9

RESOLUCIÓN N° 2941/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. MONZÓN GISELA MAGALI.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Monzón Gisela M.	27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 2942/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. FUCHS VANINA MABEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Fuchs Vanina M.	27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 2943/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DÍAZ LEONARDO ALFREDO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Díaz Leonardo A.	20-26450948-4

RESOLUCIÓN N° 2944/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA GASTÓN RENE.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Salayda Gastón R.	20-27209984-8

RESOLUCIÓN N° 2945/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ÁVALOS RICARDO DANIEL.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Ávalos Ricardo D.	20-30955727-2

RESOLUCIÓN N° 2946/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR LA INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ECKERDT GABRIELA ELIZABET.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Eckerdt Gabriela E.	27-31891608-5

RESOLUCIÓN N° 2947/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALINAS ÁNGEL EDUARDO.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Salinas Ángel E.	20-16274449-7

RESOLUCIÓN N° 2948/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. URIG ALEJANDRO ESTEBAN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (07/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Urig Alejandro E.	20-33370417-0

RESOLUCIÓN Nº 2949/26 -.D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 08 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°248.326/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada (a retirar en cantera) y ripio arcilloso (a retirar en cantera) para ser utilizado en la obra de base y enripiado de calle Rivadavia a partir de intersección calle Sueyro.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 18/26, para la compra de: 45 (cuarenta y cinco) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera) y 250 (doscientos cincuenta) m3 de ripio arcilloso (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi — a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 2950/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. SAVORNIN MANUEL CASIMIRO EN EL ARTÍCULO 11°) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (09/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Savornín Manuel C.	20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 2951/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. EULER FLORES THIAGO JAHAZIEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (09/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Euler Flores Thiago J.	20-43296119-3

RESOLUCIÓN N° 2952/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (09/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Laloux Hugo Á.	20-23677921-2
Lasota Marcos Ariel	20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 2953/26 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. BUENA LILIANA ESTELA.- (09/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Buena Liliana E.	27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 2954/26 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. URIG ALEJANDRO ESTEBAN.- (09/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Urig Alejandro E.	20-33370417-0

RESOLUCIÓN N° 2955/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO CRISTIAN ADRIÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (09/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Lozano Cristian A.	20-30729979-9

RESOLUCIÓN N° 2956/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTRO HÉCTOR FABIÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (09/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castro Héctor F.	20-20855887-1

RESOLUCIÓN N° 2957/26 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMINOS JONATHAN ANDRÉS.- (09/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Caminos Jonathan A.	20-37922084-4

RESOLUCIÓN N° 2958/26 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL.- (09/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Hurtado Ricardo E.	20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 2959/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. EULER FLORES THIAGO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (09/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°

Euler Flores Thiago J. 20-43296119-3

RESOLUCIÓN N° 2960/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. PIOLI RAMIRO ABEL.- (09/04/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Pioli Ramiro A.	20-37289574-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
2961-09/04/26 Con: Asmus Gimena
M.I. Nº 35.063.962

RESOLUCIÓN Nº 2962/26 -.D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 10 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°244.187/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Directora de Deportes, solicita mejoras de accesibilidad para el complejo polideportivo "General San Martín" de nuestra ciudad, a saber:

- Nivelación del piso y áreas circundantes a los natatorios y piletines,
- Construcción de un nuevo piletin adaptado,
- Readecuación y adaptación de los baños y vestuarios existentes, conforme a las normativas de accesibilidad vigentes.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 19/26, para la compra de los siguientes materiales: **10** (diez) m2. cerámicas, 30 x 30, primera calidad (piso); **40** (cuarenta) m2. cerámicas, 20 x 25, primera calidad (revestimiento); **700** (setecientos) u. ladrillos cerámicos 18 x 18 x 33; **05** (cinco) u. pegamento p/cerámica x 30 kg.; **20** (veinte) kg. pastina para cerámica; **10** (diez) m2 placas de P.V.C. x 3m. x 20cm., color blanco; **03** (tres) u. soleras de 35 mm. x 2.60; **08** (ocho) u. montantes x 34 mm. x 2.60; **06** (seis) kg. masilla p/juntas; **100** (cien) u. de tornillos T1; **113** (ciento trece) u. de tornillos T2; **01** (una) u. cinta de papel x 40m.; **01** (un) perfil C N 10 x 12m.; **03** (tres) u. chapas galvanizadas 1.10m. x 3.00m. de longitud; **05** (cinco) ml. Lana de vidrio x 1.20m. de ancho x 50mm. espesor; **250** (doscientos cincuenta) u. cemento (primeras marcas) x 25 kg.; **30** (treinta) m3 arena Río Uruguay (a retirar en cantera); **30** (treinta) m3 canto rodado (a retirar en cantera); **01** (uno) u. de hidrófugo x 20 kg.; **50** (cincuenta) u. cal (primeras marcas) x 25 kg; **02** (dos) u. látex (primeras marcas) x 20 l.; **03** (tres) u. caño P.V.C., 110 x 4m. (tipo marrón); **02** (dos) u. caño P.V.C., 40 x 4m.; **01** (una) u. pileta de piso abierta; **06** (seis) ml. Caño termofusión x ¾ (agua fría/caliente); **01** (una) u. juego de grifería completo (primera marca), lavatorio-ducha exterior; **01** (una) u. barral acceso pared, 450 x 250, termo-convertible blanco; **01** (una) u. barral de acceso rebatible con portarrollo, 700 x 200 termo-convertible blanco; **01** (una) u. barral angular 90°, 480 x 680, termo-convertible blanco; **01** (una) u. asiento de pared rebatible, termo-convertible blanco; **01** (una) u. barral de seguridad, 850mm., termo-convertible blanco; **01** (una) u. barral de seguridad, 450mm., termo-convertible blanco; **01** (una) u. inodoro alto x 48.50cm., marca FERRUM y/o similar; **01** (una) u. asiento p/inodoro abierto en el frente, marca FERRUM y/o similar; **01** (una) u. lavatorio 01 agujero c/soporte fijo p/discapacitados, marca FERRUM y/o similar; **06** (seis) u. hierro diam. 6mm.; **06** (seis) u. mallas hierro diam. 6mm., 15 x 15; **04** (cuatro) u. cajas rectangulares de chapa; **03** (tres) u. cajas octogonales de chapa; **01** (una) u. rollo caño corrugado x ¾ ignífugo; **02** (dos) u. rollo cable, 2 x 1.5mm. x 10m.(02 colores distintos), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Mario H. Besel

Secretario de Hacienda Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2963/26 -D.E.M.B – DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N°17/26 – DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N°20/26.-

Basavilbaso (E.R), 10 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°249.321/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°2930/26-DEMB, se dispuso Convocar a Concurso de Precios N°17/26, para la compra de: 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oíl.-

QUE, se ha verificado que la oferta presentada por la firma COMBUSTIBLES LITORAL S.A. resulta superior a los valores de mercado actualmente vigentes.-

QUE, a fs. 15, se solicita se proceda a instrumentar un nuevo Concurso de Precios para la provisión de combustible destinado al funcionamiento del parque automotor municipal, debiendo contemplarse en la solicitud de cotización las siguientes alternativas:

Opción A: provisión de 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oíl

Opción B: provisión de 6.000 (seis mil) l. de Gas-Oíl.-

QUE, se deja expresamente establecido que las opciones son excluyentes entre sí y no acumulativas, por lo que la adjudicación recaerá sobre una única opción, en función de la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Municipio.-

QUE, asimismo, los oferentes podrán cotizar una o ambas opciones, debiendo el Municipio adjudicar únicamente una de ellas, conforme a criterios de precios, disponibilidad y conveniencia administrativa.-

QUE, la Secretaría de Hacienda, solicita se dé de baja el Concurso de Precios N°17/2026 y se realice un nuevo concurso.-

QUE, por todo lo expuesto es que se debe dejar sin efecto el Concurso de Precios N°17/26 y convocar a un nuevo llamado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 17/26 contenido en el Expediente N°249.321/26, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la compra de: 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oíl, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 20/26, para la compra de: 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oíl (Opción A); 6.000 (seis mil) l. de Gas-Oíl (Opción B), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 2°) del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); Fin.7 – Func.90 (Cta.1155).
Bienes de Consumo: Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Mario H. Besel
Secretario de Hacienda Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2964-13/04/26 Con: Bellingueri Maximiliano

M.I. Nº 26.450.956

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2965-14/04/26 Con: Sturtz Rocío

C.U.I.T. Nº 27-36381012-3

RESOLUCIÓN N° 2966/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 18/26 – EXPEDIENTE N° 248.326/26.-

Basavilbaso (E.R), 14 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 248.326/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 18/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada y ripio arcilloso para ser

utilizados en la obra de base y enripiado de calle Rivadavia a partir de intersección calle Sueyro.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 08 (ocho) firmas comerciales, a saber: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CANTERA "LA CHOLA II" S.A., CANTERA LA HERMINIA S.A., BOUJON MARCELO OMAR, ADER S.A. y ROSSIER MILAGROS BELÉN, recibiéndose 05 (cinco) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., ROSSIER MILAGROS BELÉN, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CANTERA "LA CHOLA II" S.A. y CANTERA LA HERMINIA S.A.-

QUE, a fs.42 la Secretaría de Hacienda indica que de acuerdo al cuadro comparativo de precios, corresponde adjudicar el Concurso de Precios N° 18/26 a las firmas comerciales SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y CANTERA LA HERMINIA S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 18/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de brosa grillada y ripio arcilloso para ser utilizados en obra de base y enripiado de calle Rivadavia a partir de intersección calle Sueyro.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 18/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $3.702.620,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Dos Mil Seiscientos Veinte con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de $270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100), por la compra de: **45** (cuarenta y cinco) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera), por un importe de $270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100) (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 05:** Ítem N° 02, CANTERA "LA HERMINIA" S.A., CUIT N° 30-71205174-0, por un importe total de $3.432.620,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Veinte con 00/100), por la compra de: **250** (doscientos cincuenta) m3 de ripio arcilloso (a retirar en cantera), por un importe de $3.432.620,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Prov. 42 a 2600 m al sur Ruta Prov. 39 – C. del Uruguay – Entre Ríos y CANTERA "LA HERMINIA" S.A., CUIT N° 30-71205174-0, con domicilio fiscal en calle Maipú N°388, Piso 2, Dpto. F – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2967/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 20/26 – EXPEDIENTE N° 249.321/26.-

Basavilbaso (E.R), 14 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°249.321/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 20/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oíl (Opción A) o 6.000 (seis mil) l. de Gas-Oíl (Opción B), los que serán utilizados en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 05 (cinco) firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A y A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y COMBUSTIBLES EL LITORAL S.A., recibiéndose 01 (una) cotización, a saber: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A..-

QUE, a fs. 26 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 20/26 - según detalle existente en el citado

Expediente, correspondiente a la compra de 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oíl (Opción A) o 6.000 (seis mil) l. de Gas-Oíl (Opción B), para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 20/26, el Ítem 01(Opción A) que se detalla a continuación, por un importe total de **$21.200.000,00** (Pesos Veintiún Millones Doscientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01,** Ítem 01(Opción A), ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A, CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de $21.200.000,00 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Mil con 00/100), por la compra de: 10.000 (diez mil) l. de Gas- Oil, marca YPF (Ítem N°1- Opción A).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: **ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A**, CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en Ruta nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias de la siguiente manera:

Trabajos Públicos: **2.900** (dos mil novecientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.400** (un mil cuatrocientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **900** (novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155);

Bienes de Consumo: **1300** (un mil trescientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.750** (un mil setecientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2968/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. CABALLERO OSVALDO RAFAEL.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Caballero Osvaldo R.	20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 2969/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. PAIZ GLORIA DOMINGA.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Paiz Gloria D.	27-06134728-9

RESOLUCIÓN N° 2970/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR UDRIZARD OSVALDO JOSÉ.- (14/04/26).-

Nombre:	M.I. N°
Udrizard Osvaldo J.	10.218.433

RESOLUCIÓN N° 2971/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR MIGLIAVACCA ELECTO FABIÁN.- (14/04/26).-

Nombre:	M.I. N°
Migliavacca Electo F.	18.260.169

RESOLUCIÓN N° 2972/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. SAVORNIN MANUEL CASIMIRO EN EL ARTÍCULO 11°) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Savornin Manuel C.	20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 2973/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. GARCÍA SILVANA PATRICIA.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
García Silvana P.	27-20656457-7

RESOLUCIÓN N° 2974/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. NÚÑEZ MARÍA ISABEL.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Núñez María I.	27-17554101-8

RESOLUCIÓN N° 2975/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LUNA JUAN ALBERTO.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Luna Juan Alberto	20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 2976/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. LEVITZKY DÉBORA CONSTANZA EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Levitzky Débora C.	27-27209902-8

RESOLUCIÓN N° 2977/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Espinosa Juan Carlos	20-32600392-2
Cassalz Jorge O.	20-22633662-2
Díaz Leonardo A.	20-26450948-4

RESOLUCIÓN N° 2978/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. MULLER MIGUEL DARÍO.- (14/04/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Muller Miguel D.	20-32600459-7

RESOLUCIÓN N° 2979/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ZIEGLER NÉSTOR RAÚL.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Ziegler Néstor R.	23-34251113-9

RESOLUCIÓN N° 2980/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO JUSTIFICAR LA INASISTENCIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. BERDALA SANTOS DAVID DANIEL.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Berdala Santos David D.	20-38515079-3

RESOLUCIÓN N° 2981/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ROMÁN FACUNDO DANIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Román Facundo D.	20-41506070-0

RESOLUCIÓN N° 2982/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHWARZ IVÁN.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Schwarz Iván	20-34679737-2

RESOLUCIÓN N° 2983/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SAVORNIN MANUEL CASIMIRO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Savornin Manuel C.	20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 2984/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BONDIONI GUSTAVO MARCELO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Bondioni Gustavo M.	23-23203123-9

RESOLUCIÓN N° 2985/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTRO HÉCTOR FABIÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castro Héctor F.	20-20855887-1

RESOLUCIÓN N° 2986/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TARABINI NATALIA MARIELA EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Tarabini Natalia M.	27-36485829-4

RESOLUCIÓN N° 2987/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO JUSTIFICAR LA INASISTENCIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LEDESMA MARCELO GUSTAVO.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Ledesma Marcelo G.	20-25990813-3

RESOLUCIÓN N° 2988/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Hurtado Ricardo E.	20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 2989/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. PEREYRA NAHUEL WALDEMAR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Pereyra Nahuel W.	20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 2990/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. VILLOLDO LUIS ALBERTO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Villoldo Luis A.	20-35558975-8

RESOLUCIÓN N° 2991/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. WILL HERMAN ÁNGEL.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Will Herman Á.	20-27610666-0

RESOLUCIÓN N° 2992/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. BARAC MAXIMILIANO IVÁN EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano I.	20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 2993/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. LEVITZKY DÉBORA CONSTANZA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Levitzky Débora C.	27-27209902-8

RESOLUCIÓN N° 2994/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA AGENTE MUNICIPAL SR. SALINAS ÁNGEL EDUARDO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Salinas Ángel E.	20-16274449-7

RESOLUCIÓN N° 2995/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Chamorro Roberto A.	20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 2996/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SAVORNIN MANUEL CASIMIRO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Savornin Manuel C.	20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 2997/26 -D.E.M.B – DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL ÍTEM N°03 DE LA OFERTA N°02 ANEXO I, DEL CONCURSO DE PRECIOS N°14/26.-

Basavilbaso (E.R), 15 de abril 2026.-

VISTO:

La Resolución N°2928/26-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°2928/26-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°14/26, a la Oferta N°02 ANEXO I, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, el Ítem N°03, por un importe total de $107.880,00 (Pesos Ciento Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).-

QUE, a fs. 40 la Secretaría de Desarrollo Social informa que han observado que los paquetes de arroz entregados por la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, se encuentran en mal estado no siendo aptos para el consumo, por lo que fue necesario reintegrar al proveedor el producto referenciado.-

QUE, por todo lo expuesto se debe dejar sin efecto el Ítem N°03 de la Oferta N°02 Anexo I, de la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0 y adjudicar el Ítem al proveedor MISTA PABLO LUÍS, CUIT N°20-26450922-0, Oferta N°04 Anexo I.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Ítem N°03 de la Oferta N°02 de la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, del Concurso de Precios N° 14/26, por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg., marca EL AGUANTE, por un importe de 107.880,00 (Pesos Ciento Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 03), adjudicado mediante Resolución N°2928/26-DEMB., según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 14/26, **Oferta N° 04: ANEXO I:** MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, el Ítem N° 03, por un importe total de $118.562,40 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 40/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg., marca SHANGRILLA (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de la presente a la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos y a la Firma MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2998/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA.- (15/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Taborda María A.G.	27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 2999/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. OGGUIER DIANA PAMELA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (15/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°

Ogguier Diana P. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 3000/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. LALOUX HUGO ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 20° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (15/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Laloux Hugo Á.	20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 3001/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.- (15/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Hurtado Ricardo E.	20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 3002/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. IZAGUIRRE MIGUEL ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (15/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Izaguirre Miguel Á.	20-25255104-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA.-

3003-15/04/26 Con: Altinier Leonardo J.

C.U.I.T. Nº 20-27209916-3

RESOLUCIÓN N° 3004/26 -D.E.M.B. – DISPONIENDO AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

Basavilbaso (E.R), 17 de abril 2026.-

VISTO:

El informe técnico del Director de Gestión Costa del Uruguay Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos, emitido con fecha 26 de marzo de 2026, Ref: Expediente N°2.034.454 S.A.E.R "Carta de Presentación Dec. 4977/09 correspondiente a "Granja Avícola WAGNER NORMA HORTENCIA", con domicilio real Calle Publica S/N Colonia Novibuco 1, ejido Basavilbaso. Actividad: cría y engorde de pollos parrilleros, establecimiento ubicado en coordenadas: (32, 35333° S; 58, 8459° O), cuyo proponente, en carácter de PROPIETARIO "Wagner Norma Hortencia", en relación al Decreto N° 4977/09 de Evaluación de Impacto Ambiental y el Decreto N° 3498/16 modificatorio del primero por el cual se establece que la provincia y los municipios emitirán los Certificados de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones (art. 1).- Artículo 1°: La provincia y las municipalidades emitirán el Certificado de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones, debiéndose iniciar el trámite correspondiente ante la Secretaria de Ambiente en las condiciones establecidas en el Decreto N°4977/09 GOB y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Basavilbaso recibe el Informe Técnico de fecha 26 de Marzo de 2026, REF: Expediente N°2.034.454 S.A.E.R "Carta de Presentación Dec.4977/09 correspondiente a WAGNER NORMA HORTENCIA, establecimiento avícola ubicado en Calle Publica S/N Colonia Novibuco 1, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos, firmado por el Dr. Rosendo David Caballero, Delegación Costa del Uruguay de la Secretaría de Ambiente, Gobierno de Entre Ríos, en mérito al Decreto N° 3498/16 GOB complementario del 4977/09, se remite por medio del presente, se proceda a extender el Certificado de Aptitud Ambiental, salvo mejor criterio de la autoridad local, contando con toda la asistencia de ésta secretaría, conforme al artículo N°2 del citado Decreto.-

QUE, las actuaciones y documentación respectiva obran en el expediente municipal N° 245.594/25 F1206 L20.-

QUE, el establecimiento avícola, cuenta con permiso de uso de suelo con fecha11de Agosto de 2025, para desarrollar la actividad de cría y engorde de pollos parrilleros, en el inmueble ubicado en coordenadas: (32, 35333° S; 58, 8459° O), Calle Publica S/N Colonia Novibuco 1, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos.-

QUE, el establecimiento avícola integra para la empresa SEDE AMERICA S.A.-

QUE, según consta en el Expediente N°2.034.454 S.A.E.R "Granja Avícola WAGNER NORMA HORTENCIA, la presentación de la "Carta de Presentación, Anexo 2" del Decreto provincial N°4977/09, reúne los contenidos mínimos generales conforme a lo dispuesto a la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Decreto N° 4977/09 Anexo II: información de contexto, ubicación y descripción general de la actividad, memoria descriptiva, aspectos del medio natural y socioeconómico, así como los posibles impactos ambientales dentro de los siguientes factores: fisicoquímico, biológico, socioeconómico y cultural.-

QUE, según la evaluación realizada por el personal técnico de la Dirección de Gestión Costa del Uruguay sobre la base de la documentación presentada por el proponente en carácter de declaración jurada, la actividad se encuadra dentro de la categoría N°1 de BAJO IMPACTO AMBIENTAL, según categorización formula del Anexo IV del Decreto N°4977/09.-

QUE, la Carta de Presentación reúne los contenidos mínimos generales conforme a lo dispuesto por la Ley General del Ambiente N° 25675 y Decreto N°4977/09 GOB: Información de contexto; Ubicación y descripción general de la actividad; Memoria descriptiva; Aspectos del medio natural y socioeconómico; Posibles impactos ambientales dentro de los siguientes factores: fisicoquímico, biológico, socioeconómico y cultural.-

QUE, contempla mecanismos de gestión para cada tipo de residuos vinculados a la actividad, manejo de plagas y manejo de residuos peligros y veterinarios.-

QUE, el informe técnico contempla ciertas condicionantes a la actividad como: anexar Habilitación Sanitaria (emitido por SENASA) en el plazo de un mes.; Anexar Documentos de Transito Electrónicos de la cama de pollo en un plazo de doce meses; Anexar planillas de control de plagas completas y consecutivas con periodicidad trimestral; Anexar estudios bacteriológicos de la toma de muestra del agua utilizada en la granja, en un plazo de doce meses.-

QUE, ha tomado intervención de competencia el área de informes técnicos de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, entendiendo que existen elementos de juicio para sugerir la aprobación del proyecto y dictar acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR la evaluación y el informe técnico de la documentación en carácter de declaración jurada "Carta de Presentación Anexo 2 del Decreto N°4977/09" realizado por la Dirección de Gestión Costa Uruguay de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, de "Wagner Norma Hortencia", con domicilio legal Calle Publica S/N Colonia Novibuco 1, ejido Basavilbaзo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º): OTORGAR el Certificado de Aptitud Ambiental a la actividad cría y engorde de pollos parrilleros, en el inmueble ubicado en coordenadas: (32, 35333° S; 58, 8459° O) Calle Publica S/N Colonia Novibuco 1, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos, según el Decreto N°3498/16 GOB complementario al Decreto N°4977/09 GOB.-

ARTÍCULO 3º): APROBAR el Certificado de Aptitud Ambiental N°002/26 "WAGNER NORMA HORTENCIA".-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en la actividad, lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a ésta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5º): NOTIFÍQUESE a la titular del establecimiento avícola WAGNER NORMA HORTENCIA.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3005-17/04/26 Con: Manginelli Tabaré
M.I. Nº 39.579.604

RESOLUCIÓN Nº 3006/26 -.D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2026.-
Basavilbaso, (E.R.), 21 de abril 2026.-

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el Expte. N°248.823/265, y

CONSIDERANDO:
QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para realizar playón peatonal en Terminal de Ómnibus.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 21/26, para la compra de: **18** (dieciocho) m3 Brosa grillada (a retiraren cantera – indicar ubicación de la misma); **11** (once) u. Mallas de hierro 5,5 mm (15 x 15) y **15** (quince) m3 Hormigón elaborado H 21, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1147), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3007-21/04/26 Con: Herman Patricia

C.U.I.T. Nº 27-26546615-5

RESOLUCIÓN N° 3008/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 19/26 – EXPEDIENTE N° 244.187/25.-

Basavilbaso (E.R), 21 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 244.187/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 19/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Directora de Deportes, solicita mejoras de accesibilidad para el complejo polideportivo "General San Martín" de nuestra ciudad, a saber:

- Nivelación del piso y áreas circundantes a los natatorios y piletines,
- Construcción de un nuevo piletin adaptado,
- Readecuación y adaptación de los baños y vestuarios existentes, conforme a las normativas de accesibilidad vigentes.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 13 (trece) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CASA SCHANTON S.A, CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., A. ROPELATO S.R.L., GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, ZERMATTEN RODRIGO E., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., ARENERA DON ANTONIO S.A., MORALES GONZALEZ VITAL RAFAEL y VI-FARMA S.R.L.; recibiéndose 06 (seis) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: MORALES GONZALEZ VITAL RAFAEL, PEREZ RUBÉN, A. ROPELATO S.R.L., ARENERA DON ANTONIO S.A., RAFFO JUAN ANDRÉS y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 58, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: MORALES GONZALEZ VITAL RAFAEL, PEREZ RUBÉN, A. ROPELATO S.R.L., ARENERA DON ANTONIO S.A., RAFFO JUAN ANDRÉS y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S UE L VE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 19/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales para mejoras de accesibilidad en el complejo polideportivo "General San Martín" de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 19/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $7.993.566,50 (Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 50/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N°32, MORALES GONZALEZ VITAL RAFAEL, CUIT N° 20-92407758-2, por un importe total de $26.700,00 (Pesos Veintiséis Mil Setecientos con 00/100), por la compra de: **01** (una) u. barral de seguridad, 450mm., termo-convertible blanco, marca MASSUAR, por un importe de $26.700,00 (Pesos Veintiséis Mil Setecientos con 00/100) (Ítem N°32).-
- **Oferta N° 02:** Ítems N° 14; 20; 24; 26; 27; 28; 29; 30 y 42, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un importe total de $922.805,00 (Pesos Novecientos Veintidós Mil Ochocientos Cinco con 00/100), por la compra de: **03** (tres) u. chapas galvanizadas 1.10m. x 3.00m. de longitud, por un importe de $125.202,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Doscientos Dos con 00/100) (Ítem N° 14); **50** (cincuenta) u. cal x 25 kg., marca AVELLANEDA, por un importe de $324.100,00 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Cien con 00/100) (Ítem N° 20); **01** (una) u. pileta de piso abierta, maca NIVEL 1, por un importe de $8.380,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 24); **01** (una) u. juego de grifería completo, lavatorio-ducha exterior, marca PEIRANO, por un importe de $115.900,00 (Pesos Ciento Quince Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 26); **01** (una) u. barral acceso pared, 450 x 250, termo-convertible blanco, marca CASAL, por un

importe de $60.085,00 (Pesos Sesenta Mil Ochenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 27); **01** (una) u. barral de acceso rebatible con portarrollo, 700 x 200 termo-convertible blanco, marca CASAL, por un importe de $63.547,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100) (Ítem N° 28); **01** (una) u. barral angular 90°, 480 x 680, termo-convertible blanco, marca CASAL, por un importe de $158.436,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100) (Ítem N°29); **01** (una) u. asiento de pared rebatible, termo-convertible blanco, marca CASAL, por un importe de $60.085,00 (Pesos Sesenta Mil Ochenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 30) y **02** (dos) u. rollos cable, 2 x 1.5mm. x 10m. (02 colores distintos), marca MH, por un importe de $7.070,00 (Pesos Siete Mil Setenta con 00/100) (Ítem N°42).-

- **Oferta N° 03:** Ítems N° 05; 07; 08; 09; 10; 11; 19; 23; 25; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39 y 40, A. ROPELATO S.R.L., CUIT N° 30-57984353-1, por un importe total de $1.346.236,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100), por la compra de: **20** (veinte) kg. pastina para cerámica, marca MAPEI, por un importe de $31.480,00 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) u. soleras de 35 mm. x 2.60, marca AD BARBIERI, por un importe de $8.454,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 07); **08** (ocho) u. montantes x 34 mm. x 2.60, marca AD BARBIERI, por un importe de $25.864,00 (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg. masilla p/juntas, marca SINTEPLAST, por un importe de $7.874,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 09); **100** (cien) u. de tornillos T1, marca AD BARBIERI, por un importe de $1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 10); **113** (ciento trece) u. de tornillos T2, marca AD BARBIERI, por un importe de $1.017,00 (Pesos Un Mil Diecisiete con 00/100) (Ítem N° 11); **01** (uno) u. de hidrófugo x 20 kg., marca SINTEPLAST, por un importe de $21.922,00 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Veintidós con 00/100) (Ítem N° 19); **02** (dos) u. caño P.V.C., 40 x 4m., marca TIGRE SANITARIO, por un importe de $12.582,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 23); **06** (seis) ml. Caño termofusión x ¾ (agua fría/caliente), marca INDUSTRIAS SALADILLO, $15.590,00 (Pesos Quince Mil Quinientos Noventa con 00/100) (Ítem N° 25); **01** (una) u. inodoro alto x 48.50cm., marca FERRUM, por un importe de $219.170,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Ciento Setenta con 00/100) (Ítem N°33); **01** (una) u. asiento p/inodoro abierto en el frente, marca FERRUM, por un importe de $52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 34); **01** (una) u. lavatorio 01 agujero c/soporte fijo p/discapacitados, marca FERRUM, por un importe de $315.680,00 (Pesos Trescientos Quince Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 35); **06** (seis) u. hierro diam. 6mm., marca ACINDAR, por un importe de $28.860,00 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 36); **05** (cinco) u. hierro diam. 10mm., marca ACINDAR, por un importe de $64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 37); **06** (seis) u. mallas hierro diam. 6mm., 15 x 15, marca ACINDAR, por un importe de $537.840,00 (Pesos Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 38); **04** (cuatro) u. cajas rectangulares de chapa, por un importe de $1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 39) y **03** (tres) u. cajas octogonales de chapa, por un importe de $903,00 (Pesos Novecientos Tres con 00/100) (Ítem N° 40).-
- **Oferta N° 04:** Ítem N°17, ARENERA DON ANTONIO S.A., CUIT N° 30-64736998-3, por un importe total de $588.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **30** (treinta) m3 arena Río Uruguay (a retirar en cantera), por un importe de $588.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 17).-
- **Oferta N° 05:** Ítems N° 01; 02; 04; 06; 12; 13; 15; 21 y 22, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un importe total de $810.410,00 (Pesos Ochocientos Diez Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), por la compra de: **10** (diez) m2. cerámicas, 30 x 30 (piso), marca LOURDES, por un importe de $79.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil con 00/100) (Ítem N° 01); **40** (cuarenta) m2. cerámicas, 20 x 25 (revestimiento), marca LOURDES, por un importe de $276.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N°02); **05** (cinco) u. pegamento p/cerámica x 30 kg., marca SIKA, por un importe de $43.000,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 04); **10** (diez) m2 placas de P.V.C. x 3m. x 20cm., color blanco, marca CLARA LUZ, por un importe de $128.000,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **01** (una) u. cinta de papel x 40m., por un importe de $3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 12); **01** (un) perfil C N 10 x 12m., por un importe de $89.000,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil con 00/100) (Ítem N° 13); **05** (cinco) ml. Lana de vidrio x 1.20m. de ancho x 50mm. espesor, por un importe de $32.770,00 (Pesos Treinta y Dos

Mil Setecientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 15); **02** (dos) u. látex x 20 l., marca SORBALOK, por un importe de $112.000,00 (Pesos Ciento Doce Mil con 00/100) (Ítem N° 21) y **03** (tres) u. caño P.V.C., 110 x 4m. (tipo marrón), marca AWADUCT, por un importe de $47.040,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 22).-

- **Oferta N° 06:** Ítems N° 03; 16; 18; 31 y 41, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de $4.299.415,50 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Quince con 50/100), por la compra de: **700** (setecientos) u. ladrillos cerámicos 18 x 18 x 33, marca CORMELA, por un importe de $649.950,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°03); **250** (doscientos cincuenta) u. cemento x 25 kg., marca LOMA NEGRA, por un importe de $1.651.250,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 16); **30** (treinta) m3 canto rodado (a retirar en cantera), por un importe de $1.901.010,00 (Pesos Un Millón Novecientos Un Mil Diez con 00/100) (Ítem N° 18); **01** (una) u. barral de seguridad, 850mm., termo-convertible blanco, marca FERRUM, por un importe de $88.593,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100) (Ítem N° 31) y **01** (una) u. rollo caño corrugado x ¾ ignífugo, por un importe de $8.612,50 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Doce con 50/100) (Ítem N° 41).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MORALES GONZALEZ VITAL RAFAEL, CUIT N° 20-92407758-2, con domicilio fiscal en calle Los Constituyentes N°27 – C. del Uruguay – Entre Ríos, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calle Etcheverría N° 1740 – C. del Uruguay – Entre Ríos, A. ROPELATO S.R.L., CUIT N° 30-57984353-1, con domicilio fiscal en calle 9 de Julio N° 1324 – C. del Uruguay – Entre Ríos, ARENERA DON ANTONIO S.A., CUIT N° 30-64736998-3, con domicilio fiscal en Avda. Paysandú y Posadas S/N – C. del Uruguay – Entre Ríos, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, con domicilio fiscal en calle Suipacha N°951 – Basavilbaso – Entre Ríos y MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 344 – Larroque – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos Fin.4 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3009/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 21/26 – EXPEDIENTE N° 248.823/26.-

Basavilbaso (E.R), 24 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 248.823/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 21/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para realizar playón peatonal en Terminal de Ómnibus.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 11 (once) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CORRALÓN Y METALURGICA MAZZOLI S.A.S., SCHAF RAÚL, FINK EDGARDO, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, DE ZAN HERMANOS S.R.L., SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L. y VERCO S.A.; recibiéndose 7 (Siete) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: PEREZ RUBÉN, VERCO S.A., RAFFO JUAN ANDRÉS, SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., MATERIALES DE ZAN S.R.L. y DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.41, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: RAFFO JUAN ANDRÉS, SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 21/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de **18** (dieciocho) m3 Brosa grillada (a retiraren cantera – indicar ubicación de la misma); **11** (once) u. Mallas de hierro 5,5 mm (15 x 15) y **15** (quince) m3 Hormigón elaborado H 21, para realizar playón peatonal en Terminal de Ómnibus.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 21/26, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $3.524.680,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Veinticuatro Mil

Seiscientos Ochenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 03:** Ítem N° 02, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un importe total de $649.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100), por la compra de: **11** (once) u. Mallas de hierro 5,5 mm (15 x 15), por un importe de $649.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100) (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 04:** Ítem N° 03, SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO e HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-71132450-6, por un importe total de $2.745.900,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100), por la compra de: **15** (quince) m3 Hormigón elaborado H 21, por un importe de $2.745.900,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 05:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de $129.780,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Setecientos Ochenta con 00/100), por la compra de: **18** (dieciocho) m3 Brosa grillada (a retirar en cantera), por un importe de $129.780,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Setecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, con domicilio fiscal en calle Suipacha N°955 – Basavilbaso – Entre Ríos, SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO e HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-71132450-6, con domicilio fiscal en calle D.F. Sarmiento N°121 – Aldea San Antonio – Entre Ríos y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Provincial N°42 a 2.600 m. al sur de Ruta Provincial N°39 - Concepción del Uruguay - Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1147), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3010/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA LUCIO ALFREDO JESÚS.- (24/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Salayda Lucio A. J.	24-29173031-7

RESOLUCIÓN Nº 3011/26 -.D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2026.-

Basavilbaso, (E.R.),27 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°248.426/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado Expte. la Directora de Espacios Verdes solicita la compra de elementos y especies arbóreas para ser implantadas en la zona oeste del Pasaje Coward de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 22/26, para la compra de: **06** (seis) Mesas canadienses p/6 personas; **10** (diez) Árboles de Ceibo rojo; **40** (cuarenta) Álamos piramidal común; **10** (diez) Robles del pantano; **10** (diez) Gingko Biloba; **40** (cuarenta) Stipa Tenuissima (envase de 3 l.); **40** (cuarenta) Agapanthus "Inapertus" (envase de 3 l.); **20** (veinte) Abelias Grandiflora Nana (envase de 3 l.); **140** (ciento cuarenta) Tutores con punta flecha; **50** (cincuenta) Fajas barrera antihormigas y **03** (tres) Chapas labradas con la palabra (criollos, judíos y gringos) de 3 alturas diferentes (1.60m, 1.90m, 2.20m) a coordinar con el proveedor, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente partida principal: Trabajos Públicos, Fin. 7 – Fun. 40 (Cta. 1150 – Forestación), al Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3012/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. HURTADO JULIO CÉSAR.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Hurtado Julio C.	20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 3013/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. NAIBIRT JONATHAN FABIÁN.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Naibirt Jonathan F.	20-40790829-6

RESOLUCIÓN N° 3014/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Godoy Juan Carlos.	20-14586582-5
Ogguier Diana P.	27-30061213-5
Velázquez Segio M.	20-26270595-2
Flores Natalia M.	27-35034976-1
Eckerdt Gabriela E.	27-31891608-5
Gauna Roberto C.	20-28370912-5
Domínguez Diego F.	20-35063986-2
Pereyra Nahuel W.	20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 3015/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SAVORNIN MANUEL CASIMIRO EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Savornin Manuel C.	20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 3016/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ROMÁN FACUNDO DANIEL.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Román Facundo D.	20-41506070-0

RESOLUCIÓN N° 3017/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Jaime María C.	27-20097877-9
Carchmit Norma B.	27-29630107-3
Flores Natalia M.	27-35034976-1
Núñez María I.	27-17554101-8
Moreno Osvaldo	20-21863498-3
Velázquez Lorena P.	27-31162477-1
Pais Daniel A.	20-31162368-1
Salomón Germán G.	23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 3018/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. BERNARD SILVIA CAMILA EN EL ARTÍCULO 12° INC. D) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Bernard Silvia C.	27-21554060-5

RESOLUCIÓN N° 3019/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. BOURNISSEN ERNESTO ABEL EN EL ARTÍCULO 12° INC. D) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Bournissen Ernesto A.	20-20447009-0

RESOLUCIÓN N° 3020/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Flores Natalia M.	27-35034976-1
Salayda Gastón R.	20-27209984-8
Bourguez Marcelo F.	20-20855836-7
Michel Raúl M.	20-14792608-2
Borda Juana H.	27-25626086-2
Giménez Aníbal S.	20-33370476-6
López José F.	20-30578953-5
Campodónico Atilio	23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 3021/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Chamorro Roberto A.	20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 3022/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. GONZÁLEZ JORGE ALBERTO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
González Jorge A.	20-20882128-9

RESOLUCIÓN N° 3023/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

SRA. MALDONADO CLAUDIA VIVIANA.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Maldonado Claudia V.	27-21554011-7

RESOLUCIÓN N° 3024//26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A.	20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 3025/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. MORENO ROCÍO BELÉN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Moreno Rocío B.	27-34176753-4

RESOLUCIÓN N° 3026/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. DEBUS JOSÉ ARIEL.- (27/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Debus José Ariel	20-37289600-1

RESOLUCIÓN Nº 3027/26 -.D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 28 de abril 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°249.647/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de mayo de 2026.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 23/26, para la compra de: **ANEXO I**: **120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **160** (ciento sesenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Terrabusi – Volcán – Luchetti – Don Bernabeu y/o similar (preferentemente marca distinta a La Provedencia); **60** (sesenta) paquetes x 1 kg de Arroz, marca Shangrila, Don Marcos y/o similar (preferentemente marca distinta a Campo de Oro y El Aguante); **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g., marca La Criolla y/o similar; **05** (cinco) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar (preferentemente marca distinta a Morixe); **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero y/o similar; **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez y/o similar (preferentemente marca distinta a El Rey); **01** (un) kg de Condimento para Pizza; **02** (dos) kg de Provenzal; **04** (cuatro) pack de Harina de Maíz; **30** (treinta) botellas de Aceite x 11/2 l. (o su equivalente en litros en la presentación más económica); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1l.; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso, marca Algarrobito y/o similar (preferentemente marca distinta a Nogolac); **01** (un) kg de Levadura en polvo; **336** (trescientos treinta y seis) kg de Pan (16 1/2 kg por día) lunes a viernes y **ANEXO II**: **60** (sesenta) kg. de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg.); **44** (cuarenta y cuatro) kg. de Milanesas de pollo; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg.); **05** (cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **1** ½ (una y media) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **20** (veinte) kg. de Tomates; **240** (doscientos cuarenta) unidades de Manzanas; **240** (doscientos cuarenta) unidades de Bananas y **16** (dieciséis) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias

Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3028-28/04/26 Con: Soto Carlos

C.U.I.T. Nº 23-17882072-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3029-29/04/26 Con: Schwindt Diana M.

C.U.I.T. Nº 27-32600419-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3030-29/04/26 Con: Fernández Jesica

M.I. Nº 36.703.176

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3031-29/04/26 Con: Udrizard Roberto C.

M.I. Nº 12.401.899

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3032-29/04/26 Con: Scharton Gustavo.

M.I. Nº 22.921.979

RESOLUCIÓN N° 3033/26 D.E.M.B.- **DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. CASTILLO FACUNDO MIGUEL.-** (29/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castillo Facundo M.	20-34679085-8

RESOLUCIÓN N° 3034/26 D.E.M.B.- **DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE SRA. OGGUIER DIANA PAMELA.-** (29/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Ogguier Diana P.	27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 3035/26 D.E.M.B.- **DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GÓMEZ LUCAS EZEQUIEL.-** (29/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Gómez Lucas E.	23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 3036/26 D.E.M.B.- **DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE SRA. PARREÑO DANIELA ROXANA.-** (29/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Parreño Daniela R.	27-32600492-3

RESOLUCIÓN N° 3037/26 D.E.M.B.- **DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CORALES JUAN MARCELO.-** (29/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Corales Juan M.	20-23456323-9

RESOLUCIÓN N° 3038/26 D.E.M.B.- **DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHEIN RAÚL OMAR.-** (29/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Schein Raúl Omar	23-17168426-9

RESOLUCIÓN N° 3039/26 D.E.M.B.- **DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTILLO MAURO EZEQUIEL.-** (29/04/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castillo Mauro E.	23-30729973-9